BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.482

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 3234

Buenos Aires, Martes 11 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Julio de 1939

	$ m/n
Por avisos	2.331.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	42.—
Por suscripciones	31.50
Por venta de ejemplares y folletos	12.60
Total	2.897.10

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Raveglia Celia B. de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.242. — 3143. — Expte. 31.117|939. — Dto. N.º 1664. — Vista la presentación de doña Celia Gabriela Bouchez de Raveglia, que firma Celia B. de Raveglia, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley N.º 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 34.832 de fecha 18 de enero de 1934, se le reconoció a doña Celia B. de Raveglia, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 80 m|n., en virtud de la Ley N.º 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don José Raveglia;

Que actualmente, por Ley N.º 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.º 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Que se ha constatado que la recurrente es empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos con el sueldo mensual de $ 200 m|n., por cuyo motivo, excediendo entre el mismo y el haber de la pensión, el límite que fija el inciso e) del Art. 29º de la mencionada Reglamentación de 13 de septiembre de 1934, corresponde que previo al pago de la pensión, se abone el importe del cargo que ha formulado la Contaduría General de la Nación por cobro indebido de pensión y descuentos de economías que regían en la fecha desde que se empezaron a cobrar esos beneficios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a doña Celia B. de Raveglia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo deducirse del mencionado haber la diferencia que resulte hasta completar con el sueldo que percibe como empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 260 m|n., y en caso de modificarse éste por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fuere mayor de aquella suma, como así también tenerse en cuenta lo manifestado en el 3er. considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.º — Previo al pago del aludido beneficio la interesada deberá abonar la suma de setecientos setenta y siete pesos con diez centavos ($ 777.10 m|n.) moneda nacional, importe del cargo que le ha sido formulado por los motivos que se expresan en los considerandos del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Silva María Eugenia Ituarte de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.267. — 3144. — Expte. 30.640|939. — Dto. N.º 1665. — Vista la presentación de doña María Eugenia Ituarte de Silva, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 43.595 de fecha 19 de junio de 1934, se le reconoció a la recurrente el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 50 m|n., en virtud de la Ley N.º 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que actualmente, por Ley número 12.411, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.710;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Que, ello no obstante, se ha constatado que la recurrente es jubilada civil con la asignación mensual de pesos 450,58 m|nacional, desde el 17 de julio de 1922, cuyo haber quedó reducido a pesos 399,43 m|nacional, por aplicación de la escala de rebaja de la Ley número 11.923, en su carácter de ex maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 8, del Distrito Escolar 8.° y ex profesora de la Escuela Comercial de Mujeres;

Que esa situación está en pugna con lo establecido en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de 27 de agosto de 1934 —caso Darquier— y similar de abril 3 de 1935 —caso Falchi— y Decreto de 13 de septiembre de 1934; por cuya circunstancia corresponde exigirse de la misma reintegre al Fisco lo cobrado indebidamente en concepto de pensión graciable, por cuanto cabe suponer que ha de optar por la jubilación civil que goza, por el monto de la misma y su carácter vitalicio;

Que corresponde igualmente poner de manifiesto la inconducta de la interesada, juzgando de falsedad sus dichos, como resulta de su declaración de fs. 115, hecha el 31 de julio de 1936, con motivo de la pensión graciable y octubre 21 de 1938, al negar que goza de otra retribución del Estado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguidos los derechos que pudieron corresponderle a doña María Eugenia Ituarte de Silva, a los beneficios de la Ley de prórroga N.° 12.411.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a intimar a la nombrada para que dentro del término de 10 días de la notificación del presente decreto, devuelva al Estado, la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m|n.) moneda nacional, importe del cargo de fs. 113, por lo cobrado indebidamente en concepto de pensión graciable desde el 12 de septiembre de 1933 hasta el 11 de septiembre de 1938; cumplido dicho plazo sin que se hubiera devuelto la suma reclamada, deberán pasar las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para la intervención que corresponda a la justicia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia autenticada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles conjuntamente con los expedientes agregados y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Young María Inés. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.247. — 3145. — Expte. 33.559|1939. — Dto. N.° 1666. — Vista la presentación de doña María Inés Laudiosa Young, que firma María Inés Young, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 37.334 de 28 de febrero de 1934, se les reconoció a doña Esther Roselló de Young, Esther María Gerónima y María Inés Laudiosa Young, el derecho a percibir por el término de 5 años, la pensión mensual de $ 250 m|nacional, en virtud de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que actualmente, por Ley número 12.411, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.710;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Esther Roselló de Young renunció a dicha pensión por haberse acogido a la ley civil vitalicia, en los términos de la Ley N.° 11.923; como así también, que a doña Esther María Gerónima Young, se le suspendió el pago de su parte por exceder el sueldo que percibe como empleada, del límite establecido por el decreto reglamentario de pensiones graciables de 13 de septiembre de 1934, situaciones que no se resolvieron por el Poder Ejecutivo, como era de rigor;

Que habiendo llenado la recurrente los requisitos que exige el decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase de la liquidación dispuesta por Decreto número 37.334 de 28 de febrero de 1934 a las copartícipes de la pensión graciable de la Ley N.° 11.710, señora Esther Roselló de Young y señorita Esther María Gerónima Young, sin que sus partes acrezcan a la otra.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 83,33 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Inés Laudiosa Young, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.409 por el término de 10 años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Miranda Juana y Carmen Encarnación. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.241. — 3148. — Expte. 31.995|939. — Dto. N.° 1669. — Vista la presentación de doña Juana y Encarnación del Carmen Miranda, en la que, al optar al beneficio de la Ley número 10.650, renuncian a los de la Ley de prórroga N.° 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 7.235, sancionada el 26 de septiembre de 1910, se acordó a las nombradas la pensión mensual de $ 40 m|n., a cada una, la que les correspondió en su carácter de hijas del Capitán don José G. Miranda, la que caducó el 10 de octubre de 1920; a su vencimiento fué prorrogada por la número 11.534, promulgada el 25 de septiembre de 1928, reconociéndosele por Decreto de mayo 4 de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, la suma de pesos 40 m|n., mensuales, únicamente a la señorita Juana Miranda; y por último por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, se volvió a prorrogar por cinco años dicha pensión, que también se reconoció por Decreto N.° 32.371, de diciembre 7 de 1933, dictado por intermedio del mismo Departamento;

Que actualmente, por Ley número 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que, como se constatara que la señorita Juana Miranda es beneficiaria de una pensión de la Ley Ferroviaria N.° 10.650 opta por la misma, renunciando a la ley de prórroga N.° 12.408;

Que habiéndose cobrado simultáneamente las dos pensiones, procede el cargo que le formuló la Contaduría General de la Nación durante la vigencia de las Leyes N.° 11.534 (5 de octubre de 1928 al 4 de octubre de 1933) y 11.704 (5 de octubre de 1933 al 3 de septiembre de 1938), lo que importa en total cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 4.758,66 m|n.) moneda nacional;

Que por Ley N.° 10.473, promulgada el 20 de septiembre de 1918, se acordó por el término de cinco años, a la señorita Encarnación Miranda, hermana del Capitán Celino S. Miranda, la pensión mensual de $ 50 m|n., informándose a fs. 19, que el 18 de noviembre de 1918, renunció a los beneficios de la Ley N.° 7.235, a que se alude en el primer considerando del presente decreto;

Que por Ley N.° 11.534, promulgada el 25 de septiembre de 1928, se prorrogó la pensión de la señorita Encarnación Miranda, siéndole reconocida por Decreto de 4 de mayo de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, y por último, por la N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, se volvió a prorrogar dicha pensión, por el término de cinco años, la que también le fué reconocida por Decreto número 32.370, dictado por intermedio del mismo Departamento;

Que actualmente, por Ley N.° 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que habiéndose constatado que la antes nombrada es beneficiaria de una pensión de la Ley Ferroviaria número 10.650, opta por la misma, renunciando a la Ley de prórroga N.° 12.408;

Que habiéndose cobrado simultáneamente las dos pensiones, procede el cargo que le formuló la Contaduría General de la Nación, durante la vigencia de las Leyes Nros. 11.534 (5 de octubre de 1928 al 4 de octubre de 1933) y N.° 11.704 (5 de octubre de 1933 al 3 de septiembre de 1938), lo que importa en total cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos (pesos 5.955 m|n.) moneda nacional;

Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia a los beneficios de la Ley de prórroga N.° 12.408, que formulan las interesadas;

Que corresponde dejar establecido que las dos personas nombradas, al presentarse a reclamar la pensión graciable, han negado que tuvieran otra pensión;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a los beneficios de la Ley de prórroga N.° 12.408, que formulan las señoritas Juana y Encarnación Miranda.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a intimar a las señoritas Juana y Encarnación Miranda, para que dentro del término de diez días, reintegren al Fisco las sumas de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos (pesos 4.758,66 m|n.) y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos (pesos 5.955 m|n.) moneda nacional, respectivamente; cumplido dicho plazo sin que se hubiera abonado el importe respectivo, deberán pasar las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos de las acciones civiles que correspondan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disponiendo medidas para estimular estudiantes secundarios

Buenos Aires, Julio 3 de 1939.

35.123. — 1.014. —

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular a los jóvenes que frecuentan las aulas de los colegios y escuelas de enseñanza media;

Que respondiendo a tal finalidad el régimen de promociones, últimamente implantado, ha incluído cláusulas en virtud de las cuales se ha establecido para los alumnos distinguidos, la exención del examen. También se ha previsto que los estudiantes que obtengan ocho o más puntos como clasificación definitiva de los cursos en cada una de las asignaturas, quedarán eximidos del pago de matrículas en el curso siguiente. Finalmente, se ha resuelto que los alumnos del último curso que se encuentran en idénticas condiciones, quedarán eximidos del pago de los derechos para la obtención del certificado final;

Que, además, el Poder Ejecutivo se propone tender a la formación del estado del estudiante, mediante la adopción de medidas encaminadas a imprimir relieve de significación social a la juventud estudiosa, formando, tanto en el ambiente escolar como en el público, la conciencia del valor que aquélla representa dentro de nuestro país, cuya preocupación por el desarrollo e incremento de la instrucción pública constituye la parte esencial de toda obra gubernativa;

Que a los fines de formar caracteres definidos al estudiante secundario que lo singularicen dentro del medio, se han adoptado ya algunas medidas, como la institución de la canción del estudiante, la nueva orientación de la educación física como medio de formación integral y la organización de masas corales dentro de los establecimientos, reformando así el criterio de dar a la enseñanza de la música una finalidad esencialmente preceptiva;

Que conviene complementar aquellas medidas con la adopción de otras que darán al estudiante el carácter propuesto: institución de premios; implantación de distintivos para todos los estudiantes y uno especial para los mejores y la creación de la libreta del estudiante, la que no sólo tendrá el valor de un documento auténtico que refleje la historia de la actuación escolar de su poseedor, sino que pueda servirle para la obtención de beneficios, una vez efectuado el procedimiento que, al efecto, prevé el presente decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Institúyese un premio consistente en una medalla que anualmente discernirá el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al mejor alumno que egrese de cada establecimiento de enseñanza media y especial. Una vez terminado el período de clases, los miembros del personal directivo y del profesorado que corresponda, se reunirán para examinar los antecedentes intelectuales y morales de los estudiantes del último curso y procederán a la elección del que se haya hecho acreedor al estímulo por su actuación sobresaliente en todos los aspectos de la actividad escolar. Las direcciones de los institutos harán conocer oportunamente al Ministerio, el nombre del elegido, a los fines del cumplimiento del presente de-

creto y el premio se entregará el mismo día y hora en todos los colegios y escuelas, en acto público al que concurrirán profesores y alumnos y los padres de éstos, especialmente invitados. Cuando en una localidad funcionen más de un establecimiento, el acto será común, a cuyo efecto se pondrán de acuerdo las direcciones para organizarlo en un local apropiado que permita su realización en la forma establecida.

Art. 2.° — Los alumnos usarán el distintivo del estudiante secundario, que se establece conforme al modelo que adopte el Ministerio. Las direcciones harán entrega de aquél la primera vez, a todos los alumnos matriculados, y en lo sucesivo, en el acto de autorizarse la inscripción en primer año.

Art. 3.° — A los estudiantes que, por el promedio de sus clasificaciones, obtengan la exención del examen final en todas las asignaturas, se les otorgará un distintivo especial que usarán mientras permanezcan inscriptos.

Art. 4.° — Créase la "libreta del estudiante", la que contendrá el nombre y apellido del alumno; su retrato, lugar y fecha de su nacimiento, etc. En páginas subsiguientes la libreta contendrá: la reproducción de los símbolos nacionales, el Himno, las efemérides patrias, con un resumen de su significación histórica; los capítulos relacionados con los deberes y obligaciones de los alumnos en las reglamentaciones vigentes, normas morales, higiénicas, de educación física, etc. Se incluirán, asimismo, las páginas necesarias para registrar las fechas de la promoción anual y toda anotación que refleje la actuación del alumno.

Art. 5.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adoptará las medidas pertinentes para convenir con casas del ramo, mediante licitación y a precios reducidos, la confección del traje del estudiante, para los alumnos de los establecimientos de enseñanza media y especial, de acuerdo al modelo adoptado.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Roberto Dios, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

4.° — El concurso consistirá en:

1.° — Examen de: Títulos, antecedentes y trabajos.
2.° — Examen escrito sobre temas del programa aprobado.
3.° — Examen oral y práctico sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 5 de agosto próximo, y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 29 de julio próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 8 de agosto próximo, en el Instituto Bacteriológico de este Departamento, calle Vélez Sársfield N.° 561 de esta Capital.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país, comuníquese a la Dirección General de Paludismo, notifíquese a los designados, publíquese en el "Boletín Sanitario" tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término.

e.10 jul.-v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Ministerio de Hacienda

Atentas las facultades que le acuerda el artículo 71 de la Ley 11.683 t. o. el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de julio próximo el plazo para el pago sin multa del Impuesto de Patentes que determina el artículo 1.° de la Ley 11.288 t. o.

Consejo, Julio 7 de 1939. — J. Honorio Monelá, Vicepresidente. — Jorge Martínes de Hoz, secretario.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939.
Expte. N.° 9033-1939

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 31.801 de fecha 23 de mayo ppdo., aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario, de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario (con dedicación completa) de la Dirección General de Paludismo, de Tucumán.

2.° — Las condiciones que se requieren para inscribirse en este concurso son las siguientes:

1.° — Poseer título de Ingeniero Civil.
2.° — Tener menos de 32 años.
3.° — Poseer el idioma inglés.

3.° — El jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán, el Arquitecto del Departamento Nacional de Higiene, señor Alejandro Moy y el Ingeniero que designe las Obras Sanitarias de la Nación, bajo la presidencia del Presidente o Secretario General del Departamento Nacional de Higiene.

4.° — El concurso consistirá en:

1.° — Examen del idioma extranjero.
2.° — Examen de títulos, antecedentes y trabajos.
3.° — Examen escrito sobre temas del programa.
4.° — Examen oral sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 2 de septiembre próximo y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 26 de agosto próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 5 de septiembre próximo, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país y a las Obras Sanitarias de la Nación remitiéndole copia de lo resuelto y del programa de materias, notifíquese a los designados, publíquese en el Boletín Sanitario, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término, previa comunicación a la Dirección General de Paludismo.

e.10 jul.-v.18 jul.

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939.
Expte. N.° 11.679-1938

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 9795, de fecha 11 de agosto de 1938, aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar nuevamente a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

2.° — Los títulos habilitantes que se requieren para inscribirse en este concurso serán los siguientes: doctor en Medicina, doctor en Medicina Veterinaria, doctor en Bio-química y doctor en Ciencias Naturales. El Jurado se reserva el derecho de admitir la inscripción de candidatos que sin tener ninguno de los títulos arriba indicados, hayan demostrado capacidad descollante en las materias objeto del concurso.

3.° — El Jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán y los doctores José M. de la Barrera y

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.77
Bélgica	54.47	61.73
Suiza	72.26	81.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Aviso de Licitación

Para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador de Villa Constitución, (Pcia. de Santa Fe).

Llámase a licitación pública en el país, por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador terminal de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Diagonal Sáenz Peña 636, 2.° piso, Buenos Aires, hasta el día 10 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas, o en los Juzgados Federales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, hasta las 12 horas del día anterior al señalado para la apertura. Todas las propuestas serán abiertas en Buenos Aires en la sede de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a las 15 horas del día señalado, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en la División Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en los Juzgados Federales antes mencionados, o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) el ejemplar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1939. — José P. Repossini, Director de Construcción de Elevadores de Granos.

e.11 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

10 de agosto de 1939 — Tornillos varios (O. C. 2|39 A. 3).

11 de agosto de 1939 — Correas, cueros, etc. (O. C. 570|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.11 jul.-v. 15 jul

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

LA INDUSTRIAL CORSETERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 406. — Primer Testimonio: Número ciento sesenta y uno: En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Joaquín Rodríguez Fernández, de estado casado, español, domiciliado en la calle Piedras número setecientos veinte; Don Arístides Andrés Langone, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti número novecientos sesenta y dos, ambos de este vecindario; y Don José Revuelta Pozo, que firma: «José Revuelta», de estado casado, español, domiciliado en el Pueblo de Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan constituída por este acto y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Piedras número setecientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer en cualquier punto del país, sucursales o agencias con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar del día primero de Julio del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, conviniendo los contratantes en que después de transcurrido tres años a contar del expresado día primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, cualquiera de los socios, con aviso previo, por escrito, de seis meses, podrá manifestar su voluntad de retirarse, solicitando la disolución social. En tal caso se practicará un balance general a base del cual los socios restantes o alguno de ellos, tendrá derecho de adquirir el haber del saliente, pagándoselo en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción de la parte vendedora; pudiendo el o los compradores cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. Si los o él socio restante resolviese no adquirir el haber del saliente, se disolverá la Sociedad entrando en liquidación. — Tercera: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de fajas, corsés, anexos y confecciones en general. — Cuarta: El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por Don Joaquín Rodríguez Fernández, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por Don Arístides Andrés Langone, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y por Don José Revuelta Pozo, veinte cuotas o sean veinte mil pesos. — El capital del Señor Rodríguez Fernández, se integra totalmente con las maquinarias, muebles, útiles, y mercaderías, tomadas a precio de costo, todo lo que aporta a la Sociedad de acuerdo a un inventario en el que consta detalladamente los bienes aportados con sus valores individuales, cuyo inventario firman los tres socios y el que se considerará como parte integrante de este contrato. — El capital del socio Señor Langone, será aportado en dinero efectivo quien integra el cincuenta por ciento de las cuotas que ha suscripto y se obliga a integrar el otro cincuenta por ciento antes del treinta y uno de Octubre, del corriente año, mil novecientos treinta y nueve. — El capital suscripto por el socio señor Revuelta Pozo, se integra totalmente con las mercaderías que entrega a la Sociedad de acuerdo a un inventario y facturas que pasan a poder de la misma. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes por este acto se confieren mutuamente el cargo de Gerentes Administradores. — Sexta: Para la válidez de los actos sociales se requerirá la firma conjunta de cualquiera de dos socios Gerentes, quienes pondrán su firma personal precedida de la firma social que pondrá cualquiera de ellos. La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas de terceros. Usando la firma social en la forma convenida los socios tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos, necesarios y tendientes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora; dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas o reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar a juicios y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; efectuar toda clase de operaciones Bancarias, en cualquier establecimiento oficial o particular, sus Agencias o Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre u orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito; registrar nombre y marcas y patentes y prácticar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Séptima: La designación de Gerentes Administradores que se ha hecho de los tres socios es por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldos o remuneración por sus actividades sociales, las que se imputarán a gastos generales. — Novena: Todos los años al día treinta de Junio se práticará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en las épocas que crea conveniente. — Para la aprobación de los balances será necesario la mayoría de capital. — El valor de las mercaderías se tomarán al día del balance y su fijación se hará de la manera siguiente: Si el valor real en dicho día fuese inferior al valor de costo, se consignará en el balance el valor real y si el valor real fuese superior al de costo, se consignará en el balance el valor de costo. — Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con el diez por ciento anual como mínimo. — Igualmente todos los años se calculará la suma que por concepto de indemnizaciones y todo otro gasto que demande el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y con el importe se comprarán cédulas hipotecarias o títulos del Estado, los que, así como los interiores que produzcan, se reservarán hasta la liquidación de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se retirará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se abonará a cada socio el seis por ciento anual, sobre el capital que cada uno haya aportado. — El saldo de utilidades se repartirá en proporción al capital aportado. — Si el balance arrojase pérdida ella será soportada por los socios en la misma proporción que se ha fijado para la distribución de utilidades. — Cuando las pérdidas que arroje un balance o varios balances, representen el quince por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social y su liquidación a no ser que los otros socios resolvieran continuar el negocio adquiriendo ellos o alguno de ellos, las cuotas del socio que haya solicitado la disolución, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague el valor que resulte del balance como mínimo, cuyo valor se le abonará en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción de la parte vendedora; pudiendo él o los compradores cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ella estará a cargo de los tres gerentes o de dos de ellos si alguno estuviese imposibilitado. — Los liquidadores procederán y actuarán de acuerdo a las resoluciones que se tomen por socios que representen el sesenta y cinco por ciento, como mínimo, del capital. — Undécima: Se llavará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos, deberán celebrar una cada mes; pudiendo dos Gerentes pedir otras reuniones en las oportunidades que crean convenientes. — Los Gerentes en ellas darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquéllas comtempladas recabándose las mútuas conformidades. — Duodécima: En todos los casos en que se requieran la resolución de los socios será válida la que se tome por los que representen el sesenta y cinco por ciento del capital como mínimo. — Décima tercera: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a prácticar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del Administrador o Albacea sucesorio si lo hubiese, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y los sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días siguientes por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance. b) o aceptar como socio a los herederos del fallecido. c) o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en cuatro cuotas y en la siguiente forma: Una al contado; otra al vencimiento de diez meses a contar de la resolución de adquisición; otra a los veinte meses, y otra a los treinta meses, todos a contar de la fecha expresada, con más el interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción pudiendo él o los adquirentes cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Décima quinta: Cualquiera duda o divergencia que surgiese entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un sólo árbitro arbitrador amigable componedor, que será sorteado entre las personas que desempeñen la Gerencia de las Agencias o Sucursales de los Bancos con quienes trabaje la Sociedad en esa fecha. — El sorteo se efectuará en la siguiente forma: Se harán tantas cédulas como Gerentes entren en el sorteo y se colocarán perfectamente dobladas en una caja de bolsa, de la que retirará una un menor de edad elegido al azar. — El fallo del árbitro así elegido será definitivo y obligatorio. — Cada socio que se alzase contra el fallo y acudiese a los Tribunales abonará una multa de veinte mil pesos moneda nacional, que será para él o los socios que acatasen el fallo. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Moisés J. Tinao y Don Eduardo Giachino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Joaquín Rodríguez Fernández. — Arístides A. Langone. — José Revuelta. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — E. Giachino. — Hay un sello. Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis, del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: seiscientos nueve mil sesenta y ocho, seiscientos nueve mil sesenta y nueve, seiscientos nueve mil setenta, seiscientos nueve mil setenta y uno y seiscientos nueve mil setenta y dos, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. — José Ma. Viacava.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 jul.-N.° 5513-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por tres años más el plazo de la sociedad "The American Import Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual vencerá en consecuencia el día 23 de junio de 1942, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 19 de junio de 1939. — Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 jul.-N.° 5501-v.15 jul.

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA

Compañía General de Capitalización

En el Sorteo de amortización realizado el 30 de Junio de 1939, a las 12 horas en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: GCE — DZB — XVX — QZL — YSE — EGQ.

De acuerdo con lo lispuesto en las Condiciones Generales de los Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente al señor Alberto A. Pérez, domiciliado en San Francisco (Córdoba).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|35; perteneciente a la señora Etelvina García de Quiñones, domiciliada en San Martín 274 (Tte. Gral. Uriburu).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|36; perteneciente al niño, Rolando Suárez Escayola, domiciliado en D. Funes, esq. R. Peña (Córdoba).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|37; perteneciente al señor Félix Altuna, domiciliado en Humberto I° N.° 201 (Chivilcoy).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|39; perteneciente a Regina Esther y Sara

Aída Juritz, domiciliadas en Nogoyá 2970, Capital.

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|31; perteneciente al señor Asunto Marchi, domiciliado en Iraola y Pellegrini (Juárez F. C. S.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|32; perteneciente a la señora Margaret Cork de Cordery, domiciliada en Témperley F. C. S.

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|33; perteneciente a la señora Angela C. de Bernal, domiciliada en Bolívar 1548 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|34; perteneciente a la señora Balbina Martín de Marcos, domiciliada en Espora 1091 (Adrogué).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|34; perteneciente a la señora Teresa R. de Anglesi, domiciliada en Pte. Quintana 180 (Lanús Oeste).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|34; perteneciente al señor Adolfo Gassman, domiciliado en Congreso 2999 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|34; perteneciente a la señora Magdalena M. de Salas, domiciliada en Lavoisier 3128 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|34; perteneciente a la señora Aída T. de Hubscher, domiciliada en Vera 535 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|35; perteneciente al señor Marcelo R. Errico, domiciliado en Cangallo 838 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35; perteneciente al señor Alfredo Feldman, domiciliado en Avda. Mitre 139 (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35; perteneciente al señor José María Dullán, domiciliado en Gral. Alvarez 150 (Remedios de Escalada).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35; perteneciente a la niña; Elida Beatriz Larra, domiciliada en Dolores 137 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35; perteneciente al señor Juan B. B. Perata, domiciliado en Colombres 535 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35; perteneciente al señor Calixto Romero, domiciliado en Sargento Cabral 756 (Olavarría).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36; perteneciente al señor Oscar Peresutti, domiciliado en San Gerónimo 3162 (Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36; perteneciente al señor Tulio Delfor Granato, domiciliado en Venado Tuerto (Pcia. Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|37; perteneciente al señor Jorge Alberto Perugini, domiciliado en Warnes 1875 (Florida).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|37; perteneciente a la señora Concepción Bosco, domiciliada en Saavedra 504 (General Rodríguez F. C. O.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|37; perteneciente al señor Juan R. Vidal, domiciliado en Maipú 306 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37; perteneciente a la señorita Ana Neuemburg, domiciliada en Moreno 1954 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37; perteneciente a la niña Delia Carolina Bellacci, domiciliada en Pje. Pernambuco 2152 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37; perteneciente al señor Lázaro Kirovsky, domiciliado en Directorio 348 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37; perteneciente al señor Bernardo Genijovich, domiciliado en Avda. J. B. Justo 4254 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37; perteneciente a la señorita Clara Miramont, domiciliada en Estanislao S. Zeballos 2489 (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|37; perteneciente al señor José F. Balma, domiciliado en Est. Casas, F. C. C. C. (Pcia. de Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37; perteneciente a la señora Antonia Torelli de Galazi, domiciliada en O'Higgins 476 (Bella Vista).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37; perteneciente a la señora Alejandrina S. de Nale, domiciliada en Córdoba y Laprida (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38; perteneciente a la señorita Lili Bignoli, domiciliada en calles 121 y 33 (La Plata).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38; perteneciente al señor Alfredo Vadillo, domiciliado en La Rosa 6032 (Villa Lugano).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38; perteneciente a Jubenel y Angel Ciaccby, domiciliados en Griveo 3479 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido, el 1|4|38; perteneciente a la niña Martha Trisker, domiciliada en Cangallo 3045 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38; perteneciente al señor Alfredo Hernández, domiciliado en Provincias Unidas 881 (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38; perteneciente a los señores Angela, Arturo y Blanca María Lampo domiciliados en calle B, entre 7 y 2 (Balcarce).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38; perteneciente al niño Carlos Alberto Giussani, domiciliado en 14 de Julio 1065 (Capital).

1. de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38; perteneciente al niño Eduardito Inchauspe Dulau, domiciliado en (General Belgrano F. C. S.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38; perteneciente a las niñas Carmen y Elvira Fanjul, domiciliadas en Humberto 1º N.º 1500 (Hurlingham).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38; perteneciente al doctor Héctor H. Gobbato Arroyo, domiciliado en Corral de Bustos (Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38; perteneciente al señor Heraldo Franco, domiciliado en El Chacho 324 (Liniers).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38; perteneciente al niño Roberto Montserrat, domiciliado en Ecuador 224 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38; perteneciente a la señora Concepción O. de Bobio, domiciliada en Puán 1585 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38; perteneciente al señor Eduardo Deyde, domiciliado en San Martín 544 (San Fernando).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38; perteneciente al señor Manuel Janaud, domiciliado en Pilar F. C. P.

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39; perteneciente a la señorita María de los Dolores Clavijo, domiciliada en Esmeralda 22 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|39; perteneciente al señor Domingo Marmuzzi, domiciliado en 11 de Septiembre 85 (San Fernando).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39; perteneciente al señor Bernardo Cassan, domiciliado en Laprida 602 (Lomas).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39; perteneciente al señor José Carlos Giovinazzo, domiciliado en Entre Ríos 1084 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39; perteneciente a la niña Orlinda M. Patrignani, domiciliada en Nicasio Oroño 462 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39; perteneciente al señor Manuel Sánchez, domiciliado en Dorrego 2478 (Sarandí).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39; perteneciente al señor Alberto Emilio Biasi, domiciliado en Corrientes N.º 1 (Villa María, Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39; perteneciente a la señorita Celia Damonte, domiciliada en Gral. Paz 1908 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39; perteneciente al señor Juan Ricardo Fernández, domiciliado en Belgrano 71 (Caseros F. C. P.).

e.11 jul.-N.º 5519-v.11 jul.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las 18.35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de directores, accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el nonagésimo sexto sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo O 33. — El representante de la Inspección General de Justicia don Alberto Herrera, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de diciembre de 1938. — Siendo las 18.40 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Miguel Melo y don Ernesto Lastretti, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — M. Melo — Ernesto Lastretti — A. Herrera. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.º 416.838 de $ 5.000, Rodolfo Antonio Frigerio, General Acha (Pampa), emitido en abril de 1939.

N.º 417.954 de $ 2.500, Luis, Angel, Adolfo y Desolina Marino, Colonia Margarita, Vía Garibaldi, emitido en Mayo de 1939.

Y los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N.º 64.242 de $ 10.000, Olga R. de Parma, calle 54 N.º 934, La Plata, F. C. S., emitido en septiembre de 1936.

N.º 151.434 de $ 5.000, José Imhof, Corrientes 280 (Restaurant Jousten), Capital, emitido en junio de 1932.

N.º 156.434 de $ 5.000, Víctor Moras, Chivilcoy, emitido en septiembre 1935.

N.º 85.242 de $ 5.000, Mariano Ledo, Corrientes 4633, Capital, emitido en septiembre de 1937.

N.º 97.780 de $ 2.500, Juana Villalba de Mariño, Santa Fe 4840, Capital, emitido en marzo de 1938.

N.º 116.434 de $ 2.500, Julián Arregui, José C. Paz, F. C. P., emitido en diciembre de 1934.

N.º 60.175 de $ 2.500, Ana M. J. Vázquez Raab, Uribelarrea 1285, Olivos, F. C. C. A., emitido en julio de 1936.

N.º 128.934 de $ 2.500, Graciana Recalde, Moreno 2135, Capital, emitido en mayo de 1936.

N.º 73.130 de $ 2.500, Luis María Alonso, Paraguay 578, Rosario, emitido en febrero de 1937.

N.º 408.996 de $ 2.500, Fermín L. Muñoz, Chilecito, San Carlos (Mendoza), emitido en noviembre de 1938.

N.º 118.934 de $ 2.500, Enrique Moya, Piamonte, emitido en abril de 1935.

N.º 87.129 de $ 2.500, Juana Flores, Córdoba 162, Mendoza, emitido en octubre de 1937.

N.º 83.641 de $ 2.500, Eduardo y Betty Dello Russo, Belgrano 634, Bahía Blanca, emitido en agosto de 1937.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, director gerente.

e.11 jul.-N.º 5525-v.11 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de agosto de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, v$n. 707.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, v$n. 698.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de agosto próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

e.5 jul. v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunica que Otello Lomi compró a Héctor A. Blotta la despensa de comestibles, calle Congreso 4899, domicilio de las partes contratantes. Congreso 4899.

e.11 jul.-N.º 5506-v.15 jul.

Avisa Daniel Mosquera, balanceador y martillero público con oficinas calle Corrientes número 1712, U. T. 35 5837, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito en esta ciudad, calle Lamadrid número 1895|1899 esq. Universidad, vendedor: José Corignali, domicilio Corrientes 1712, comprador: José Villar, domicilio en el mismo negocio; para reclamo en mis oficinas dentro ley.

e.11 jul.-N.º 5508-v.15 jul.

Se hace saber que la sociedad "De Carlo y Busciacco" de la calle Juan B. Alberdi número 5728 del ramo de construcciones, transfiere por disolución, su activo y pasivo al socio José De Carlo. — Reclamaciones a escribanía Scarabino, Lavalle 1312, 4.º, en el término de ley, domicilio contratante el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 10, 1939.

e.11 jul.-N.º 5514-v.15 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el señor Angel Pérez vende su negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle Matheu 39 al señor Silverio Vilán, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.11 jul.-N.º 5515-v.15 jul.

J. P. Bechara: — Por orden de su dueño señor Mahomed A. Amit remataré el 15 de Julio de 1939 a las 9 horas, todas las existencias que constituyen el negocio despensa en la calle Cuenca N.° 1255, informes al martillero L. N. Alem 592.
e.11 jul.-N.° 5533-v.15 jul.

Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, avisa: Crescente y Bañera venden a Bañera Hermanos, su negocio de carnicería, sito Constitución 3982, donde constituyen domicilio, reclamos término ley. Buenos Aires, Julio 10 de 1939. —
11 jul.-N.° 5530-v.15 jul.

Luis Alberto Magnani avisa que vende su casa de modas Chez Ninon de Lenclos instalada en la Avenida Callao número 1797, donde constituye su domicilio a las señoritas Amalia y Josefina Ronchi, quienes constituyen domicilio para reclamos en la calle Saavedra 858 departamento 3.
e.11 jul.-N.° 5531-v.15 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa: señor Antonio Virginillo vende la parte mitad indivisa restaurant calle Paraguay 2702 al Sr. José Rodríguez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.11 jul-N.° 5520-v.15 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Angela Varalli de Benvenuto vende a Carlos De Bernardi, el restaurant, calle Chile 2102 esq. Rincón 705, domicilio ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5497-v.15 jul.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: Rosendo del Río vende a Carlos R. Foppi, su restaurant Chiclana 3301, domicilio de los contratantes. — Comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos ley.
e.11 jul.-N.° 5492-v.15 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, avisa: José Ayala vende su despensa Carlos Calvo 3745, su domicilio, a Antonio Pérez, domiciliado Méjico 4266. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5494-v.15 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, avisa: Juan Rejas vende a José S. Ordóñez, su despensa Lacar 5370, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5493-v.15 jul.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que don Plácido Alvarez vende libre gravamen a los señores Leonardo y José Caunedo Fernández y Leonardo J. M. Caunedo Alvarez (los que girarán bajo la denominación de Caunedo & Cía.), el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito esta ciudad, Avda. Cruz N.° 894|96|98 al 900 esquina Fournier 2418, domicilio éste de ambas partes.
e.11 jul.-N.° 5523-v.15 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: el señor Francisco Cunietti venderá su parte del hotel restaurant, Vieytes 1854 a D.ª María A. Griffero de Bassano, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.11 jul.-N.° 5521-v.15 jul.

Aviso: Delmiro García, balanceador, martillero, Catamarca 855, comunica, Daniel Manso vende almacén Patagones 1701, a María G. Vda. de Silgueiras. — Reclamaciones y domicilio contratantes, mismo negocio. — Julio 10 de 1939.
e.11 jul.-N.° 5527-v.15 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Viel 220, Sofía Corojovich vende a Abraham Mallen su farmacia "Oeste" sita Juste N.° 1300 esq. Avda. San Martín donde las partes constituyen domicilio.
e.11 jul.-N.° 5518-v.15 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel García González vende a Félix Drusecovich, la parte mitad de su café, billares, Defensa 705, ambos allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas.
e.11 jul.-N.° 5499-v.15 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la "Sociedad en Comandita Pedro Botto", con negocio de encuadernación y anexos en la calle Humberto I.° N.° 555, transfiere por disolución el activo y pasivo a don Pedro Botto, domiciliado en el mismo negocio, según convenio del 20 de abril de 1939, en cuyo domicilio deberán presentarse reclamos y por el término de Ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
e.11 jul.-N.° 5504-v.15 jul.

José Asilio, domiciliado Uruguay 471, comunica que ha comprado el negocio de peluquería, lotería, cigarrería y salón de lustrar a Jaime Sanjuán, calle Lavalle 1340, domiciliado en el mismo negocio.
e.11 jul.-N.° 5505-v.15 jul.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Moreno 1225, 37-0425, avisa que don Francisco García venderá a don José Díaz, que se hace cargo del pasivo, su parte mitad del negocio restaurant, ubicado calle Pedro de Mendoza 1915|21, donde constituyen domicilio para los reclamos. — Buenos Aires, Julio 11|1939.
e.11 jul.-N.° 5516-v.15 jul.

José Cías González, balanceador y martillero, oficinas calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Antonio Vázquez Rey, domicilio Méjico 3601, vende a Salvador Fernández, despensa, Pasteur 182|92, donde constituye domicilio el comprador. Reclamos ley mis oficinas.
e.11 jul.-N.° 5488-v.15 jul.

Aviso: C. Peiteado, rematador público, oficina Victoria 676: José Pérez vende a la Srta. María Martínez el negocio de pensión, Alsina 1112, 4.°, derecha, (domicilio de ambos). Reclamos de ley mis oficinas.
e. 11 jul.-N.° 5489-v.15 jul.

Se hace saber por el término de 5 días, que la sociedad de capital e industria "Santarsiero, Galeano y Cía", constituída por los señores Leonardo Santarsiero, Ricardo Angel Galeano y Pedro A. Milani, que explotaba los ramos de cartonería y anexos, grabación en dorado a máquina y representación de negocios similares, con domicilio en Pedro Echagüe N.° 3250, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio señor Galeano. Reclamos Ley 11.867 al escribano Ricardo Wright, Av. R. S. Peña 917, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 jul.-N.° 5491-v.15 jul.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5512-v.27 jul.

COLEGIO DE MEDICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, FEDERACION REGIONAL

IV Congreso Ordinario de la Capital Federal.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los enunciados del artículo 30 de los Estatutos Sociales del Colegio de Médicos de la Capital Federal, Federación Regional, convócase a los Círculos Médicos del Centro; Nordeste; Noroeste; Norte; Oeste; Sud y Sudoeste, al IV Congreso Ordinario de la Capital Federal, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1939, a las 21.30 horas, en la sede social de la entidad, Garay 3137, y en el que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta del Tercer Congreso Ordinario del Colegio de Médicos de la Capital Federal, Federación Regional.

2.° Renovación parcial del Directorio: Aprobación del acto electoral y proclamación de los electos para los cargos a llenarse como directores titulares y suplentes. Renovación total de las delegaciones a los Congresos Gremiales. Proclamación de los electos.

3.° Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio 1938-1939.

4.° Aspiración del Directorio del Colegio de Médicos: Organización del Congreso y coordinación del temario, debiendo aceptarse un máximo de tres temas para considerarse en el mismo.

5.° Cooperativa Médica de Consumos.

6.° Auspicio del Colegio al estudio y reglamentación del Problema Hospitalario propuesta por la Comisión Nacional de Racionalización.

7.° Campaña de afiliación.

8.° Aspiración de la Denuncia del Tratado de Montevideo.

9.° Estudio del funcionamiento y organización del Departamento Nacional de Higiene.

10.° Actualización del Proyecto de Ley de Ejercicio de la Medicina, presentado por el Colegio de Médicos a las HH. CC

11.° Cumplimiento de la Ley 12.262 de Carrera Médica Hospitalaria.

12.° Fusión de las entidades gremiales.

13.° Federación Editorial.

14.° El médico ante la reglamentación de prescripción y expendio de alcaloides.

15.° Reglamentación del Servicio Médico en las mutualidades y sociedades de socorros mutuos.

16.° Plan de emergencia para el ejercicio profesional, asistencia gratuita oficial y mutualidades.

17.° Modificación del Régimen Eleccionario de la Federación.

18.° Régimen de las Sociedades de Ejercicio Colectivo de la Medicina.

19.° Estudio del conflicto con la "Casa del Médico". — Victorio Monteverde, presidente. — Luis V. Tettamanti secretario general.
e.11 jul.-N.° 5507-v.11 jul.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — El Presidente.
e.11 jul.-N.° 5495-v.25 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES

SARMIENTO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión en Asamblea General Ordinaria el día lunes 17 de julio a las 16 y 30 en la sede social Santiago del Estero 649,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección de Presidente, seis Vocales, seis Vocales suplentes, Síndico titular y dos suplentes, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos miembros de la Asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta.

Buenos Aires, Julio de 1939 — Silverio Estébe, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.
e.11 jul.-N.° 5509-v.12 jul.

SOC. ANON. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1939, a las 10 horas, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
e.11 jul.-N.° 5511-v.27 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 29, horas 16 en Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes Ley N.° 12.311.

HARAS SAN IGNACIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 28 de julio a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), tratar la siguiente

ESTANCIAS HARBERTON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1939, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5529-v. 27 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 17.15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Designación de cuatro accionistas (Art. 45 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, Ignacio Pillitz y Jorge Born, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Luis E. Orcoyen, presidente. — José B. Morixe, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la sociedad.

e.11 jul.-N.° 5502-v.28 jul.

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado de m$n. 25.000.000 c|l. a m$n. 15.000.000 c|l. Reducción del valor de las actuales 300.000 acciones de m$n. 50 c|l., a m$n. 30 c|l. y como consecuencia de ello, reducción del capital suscripto y realizado de m$n. 15.000.000 c|l. a m$n. 9.000.000 c|l.. Canje de las actuales acciones de m$n. 50 c|l. cada una por nuevas acciones de m$n. 30 c|l., valor nominal cada una.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.° y 16.°, incisos b), d), g), n) y o) 17, 20, 26 y 28 y supresión de los artículos 29.° y 31.° de los estatutos actuales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.11 jul.-N.° 5525-v.21 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de julio de 1939, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.

4.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — F. Abribat, Director. — M. G. Fernández, Presidente.

e.11 jul.-N.° 5517-v.27 jul.

S. 4—

"EL PLATA", SOC. ANON. ARGENTINA DE SEGUROS

DENOMINACION: «EL PLATA», SOC. ANON. ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811.
Fecha de autorización por el P. E. 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Julio de 1924.

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto y realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 19|8|38.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	8.610.83	
Inmuebles	210.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	35.629.42	
Mobiliario y material	1.—	
Deudores por premios	69.095.32	
Compañías reaseguradoras deudoras	854.75	
Deudores varios	11.505.48	
	335.696.79	
Cuentas de orden:		
Acciones de Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	26.715.54	
	387.412.33	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		.00.000.—
Reservas riesgos en curso		94.513.43
Siniestros pendientes		1.254.20
Reservas gastos de explotación		10.000.—
Reservas extraordinarias		12.000.—
Acreedores varios		7.083.70
Pérdidas y ganancias		10.845.46
		335.696.79
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		25.000.—
Accionistas por acciones a canjear		26.715.54
		387.412.33

Pastor Wright, vicepresidente en ejercicio. — Benito D. Lottero, director-gerente. — Gaspar Colombo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados menos reaseguros	103.292.83	
Siniestros pendientes	1.254.20	
Anulaciones	16.228.81	
Reservas riesgos en curso	94.513.43	
Reservas gastos de explotación	10.000.—	
Gastos de explotación	109.385.28	
Impuestos y contribuciones	4.067.06	
	338.741.61	
Saldo que pasa a Administración	49.251.30	
	387.992.91	
Administración:		
Gastos generales	36.596.21	
Impuestos y contribuciones	875.29	
Créditos incobrables	11.850.53	
	49.322.03	
Utilidades	10.845.46	
	60.167.49	
HABER		
Primas del ejercicio	294.209.49	
Derechos de póliza	9.120.—	303.329.49
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		73.561.47
Reservas gastos de explotación ejercicio anterior		10.000.—
Siniestros pendientes ejercicio anterior		1.101.95
		387.992.91
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		9.469.35
Saldo transferido de automóviles		49.251.30
Intereses varios		1.446.84
		60.167.49

Pastor Wright, vicepresidente en ejercicio. — Benito D. Lottero, director-gerente. — Gaspar Colombo, síndico.

e.10 jul.-N.° 4991-v.11 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489 U. T. 37-1409, se vende el negocio de despacho de pan y factura sito en esa ciudad, calle **Viamonte N.° 813.** — Vendedor: Pablo San Gil. — Comprador: Leovigildo Santalla. Ambas partes domiciliadas en Viamonte 813. — Buenos Aires, 10-7-939.

e.10 jul.-N.° 5457-v.14 jul

Tomás V. Abásolo rematará el 14 de julio, negocio lunch, vinos y cervezas sito **Cabildo 3453**, orden Remedios Domínguez y María Fernández, domiciliadas mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.10 jul.-N.° 5483-v.14 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Gaona números 2420|23.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bruno Parise. Gaona 2420. Comprador: Salvador Ulldemolins, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5397-v.12 jul.

Se hace saber la venta de la farmacia "Irlanda" ubicada calle **Méndez de Andés 1420**, Capital Federal. Vendedora: Gertrudis V. Rubbi. Compradora: María Martino. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.

e.8 jul.-N.° 5451-v.13 jul.

Aviso, Pedro F. Pavito, vende negocio cromo-litografía **Chile 2343**, a talleres gráficos La Platense, Soc. de Resp. Ltda., domicilio de las partes el del negocio, para reclamos Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.10 jul.-N.° 5472-v.14 jul.

Ogawa y Oda comunican al comercio que el señor Oda vende su parte al señor Ogawa, del negocio de tintorería, sito calle **Brasil N.° 1702** domicilio de ambos, donde deben hacerse las reclamaciones de ley.

e.8 jul.-N.° 5441-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el Sr. José Ramón Domínguez Fernández vende a su socio señor Manuel López Pedrera la parte que le corresponde en el negocio de despacho de pan y factura establecido en esta capital, calle **Zuviría número 4593**. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jul.-N.° 5442-v.13 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. Teléfono 62-5244. — Al comercio avisa: que por su intervención vende la peluquería, lotería, cigarrería y anexos, sita en esta Ciudad calle **Leandro N. Alem 1190**. Vendedor Gerch Chilevich, comprador Abraham Epstein, ambos domiciliados Potosí 3966. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 5415-v.13 jul.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan; Margarita Plaza de Serrano, venderá a José Estévez su despacho pan y facturas calle **Humberto 1.° N.° 1600** domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.8 jul.-N.° 5416-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Ramón Santos, domiciliado en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.° 159 del Mercado del Plata**, a Félix Vázquez, domiciliado en Tacuari 1370. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.° 5434-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Bartolomé Sibilla, domiciliado en Suipacha 162, vende el negocio de venta de frutas, **Puesto N.° 178 del Mercado del Plata**, a Ernesto Piccinin y Ruggero Piccinin, domiciliados en Vieytes 1921. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.° 5435-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que María Vázquez de Santos, domiciliada en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.° 62 del Mercado del Plata**, a Ramón Rial García, domiciliado en Sarmiento 1135. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.° 5436-v.13 jul.

Miguel Bozzone vende a Santiago Joaquín Javierre su farmacia calle **Brasil 1401**. — Reclamos al martillero Alberto C. Delfino y Cía. Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jul.-N.° 5410-v.13 jul.

Venderánse libres gravamen existencias que constituyen el hotel "La Flor", **Victoria 855**. Vend.: Clara G. de Cámara, Victoria 855. Reclamos compradora, Leonor F. de Pacheco, Independencia 1624.

e.8 jul.-N.° 5454-v.13 jul.

La sociedad "Orda y Wulichszer", con negocio de ropería en **Lavalle 2387**, transfiere por disolución de sociedad su activo y pasivo al señor Moisés Orda, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos: Estudio Jurídico y Contable, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e.10 jul.-N.° 5458-v.14 jul.

Se hace saber que la firma Hahan y Martorell, con negocio de joyería y relojería en **Acoyte 12**, transfiere por disolución, el activo en proporción y el pasivo por mitades a los señores Alberto Hahan y Antonio Martorell. Reclamos y domicilio contratantes. Acoyte 12.

e.8 jul.-N.° 5425-v.13 jul.

Carmen Serra vende a Pablo Rodríguez su despensa, **Ramón L. Falcón 4399, esq. White**, domicilio ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.8 jul.-N.° 5423-v.13 jul.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: se vende restaurant, cancha de bochas, **Carlos Calvo 4268|72**, vendedora: María I. Lazzari de Tracnec. Compradores: Cayetano Moia y Cía., ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley. Escribano que autorizará Mario L. Villoldo, Córdoba 1309, 4.° piso.

e.8 jul.-N.° 5452-v.13 jul.
e.14 jul.-N.° 5486-v.14 jul.

Avísase que Juan D'Angelo, vende libre gravámenes a Luis Zubizarreta, negocio lechería y anexos, **Pedro Goyena 665**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 jul.-N.° 5432-v.13 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Gisleno Babarro, vende despacho pan, **Belgrano 2475**, su domicilio, a Concepción Carballeira, domiciliada Rioja 193. — Reclamos de ley mis oficinas, Rioja 193, T. 45-7185. — Ramón Lodos, martillero público.

e.8 jul.-N.° 5439-v.13 jul.

Negocio: Café bar y anexos **Corrientes N.° 530** vende: Germán Rodríguez domicilio: Entre Ríos 970, p. 7.° Compra: Gregorio Gutiérrez, domicilio: Esmeralda 570, piso 3.°, Dep. 9. — Buenos Aires, Julio 7 de 1939.

e.8 jul.-N.° 5417-v.13 jul.

La sociedad Zlotnik y Snaider, establecida con negocio de carpintería calle **Trelles 2343**, transfiere, por disolución, el activo y pasivo a Girs Zlotnik. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.8 jul.-N.° 5413-v.13 jul.

S. García Polledo y Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 13 del cte., a las 14 horas, rematarán negocio despensa, **Senillosa 1117**. Orden José Stescobich. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 jul.-N.° 5411-v.13 jul.

Nicolás Montanelli, oficinas General Urquiza 1062, rematará el 14 julio corriente, a las 14 horas, el negocio de taller de galvanoplastia, sito **Francisco Bilbao 3025**, por orden su dueño J. Carobatto.

e.8 jul.-N.° 5420-v.13 jul.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, ofic. San Martín 522, avisa: que Da. Sofía Leira Vda. de Montero, domiciliada Bustamante 1261 vende a don Plácido Fondevila domiciliado Bmé. Mitre 1415, la parte mitad que le corresponde del negocio de bar-lunch con expendio de bebidas alcohólicas, denominado "América", sito **Bartolomé Mitre 1415**. — Reclamaciones término legal, al intermediario.

e.6 jul.-N.° 5368-v.11 jul.

José Villegas, rematará el 13 de julio y sucesivos, por cuenta y orden del dueño Pedro P. Echeverri, el negocio de bazar, **San Juan 2929**. — Reclamos ley, oficinas rematador, Santiago del Estero 1505.

e.6 jul.-N.° 5364-v.11 jul.

Avisa: Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Cevallos 158, 38-7104, con su intervención los señores Gumersindo Romero y Manuel Fernández venden a los señores Camilo Gómez y Antonio Fernández su lechería calle **Piedras 71**. — Domicilio de las partes en mis oficinas. — Recl. término ley.

e.6 jul.-N.° 5369-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que José María Alonso, **Gaona 2902**, vende negocio almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, **Ecuador 236|42** a Angel López y Antonio Rodríguez, domicil. mismo negocio. 6|7|39.

e.6 jul.-N.° 5360-v.11 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas la Intermediaria, vendo al señor José María Rozado, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Juncal N.° 1379**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Carlos Luzzini, Juncal 1379. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.° 5431-v.13 jul.

Al comercio: se avisa que Antonio Pascual y Nicolás De Donato, venden su negocio de pizzería, heladería y cervecería "Gastonet", sito **Corrientes 131 y 135**, a Pablo Larosa. Reclamos de ley calle Corrientes 131 y 135, domicilio legal de las partes.

e.8 jul.-N.° 5421-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, situado en esta Capital, calle **Tinogasta N.° 3901, esq. a Esperanza**. — Vendedor: José García, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Jesús Pérez Rivera, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.° 5450-v.13 jul.

Comunícase por término ley, que la sociedad colectiva y en comandita "Docampo y Compañía", constituída por Leonor Dalpra de Docampo y Cristóbal Colombo, que explota el negocio de cines y teatros en general y en particular del "Cine-Teatro Palace Medrano", con domicilio legal en **Corrientes 3976**, transfiere a la sociedad colectiva y en comandita "Roca y Compañía", constituída por Arnaldo Roca y Cristóbal Colombo, con domicilio también en Corrientes 3976, su activo y pasivo; disolviéndose fecho la primera. Reclamos Ley 11.867 al escribano Luis G. Villamil, Diagonal Norte 825, escritorio 22, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jul.-N.° 5433-v.13 jul.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que: Francisca Rodríguez, vende su despacho de pan **Boyacá 960**, su domicilio, a Miguel Rafael Bonifacini, domiciliado Cochabamba 651. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5462-v.14 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Medrano N.° 80**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Roque Ergasto Molinari, Medrano 80. Comprador: Manuel Pablo Santos Rosende, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5396-v.12 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital en la calle **Salta N.° 13**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Elías Zarabozo, Salta 13. — Comprador: José Alvarez Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5395-v.12 jul.

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Vicente Benedetto vende a Antonia Borras, su negocio despecho pan, facturas, calle Campana 1316, sus domicilios. Reclamaciones término de ley.

e.7 jul.-N.° 5405-v.12 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Nicolás Constantino Alvarez vende al señor Ramón Díaz, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle **Directorio N.° 602 esq. a Riglos**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Ramón Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor, Nicolás Constantino Alvarez. Comprador, Ramón Díaz. — Bs. Aires, 7|7|1939.

e.7 jul.N.° 5403-v.12 jul.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Francisco Domínguez vende a Cipriano Lago y Ramón Maceira su negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle **Leandro Alem 1324**. — Reclamaciones, término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939.

e.6 jul.-N.° 5350-v.11 jul.

José Rodríguez Mosquera vende a Yolanda Croppi de Lombardi, el negocio de panadería y anexos "Santa Rosa", sito en **Bolivia 70**, domicilio contratantes. — Reclamos ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21.

e.6 jul.-N.° 5347-v.11 jul.

Don Abraham Kaplan, domiciliado en Canning 67, vende a don Benjamín Fuks, domiciliado en Canning 82, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Canning 82**.

e.8 jul.-N.° 5455-v.13 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican Hagop Hagopian vende negocio despensa **Gaona 1299** a Salvador Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5342-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Bienvenido Ramilo domiciliado **Méndez de Andés 1200**, vende almacén comestibles y despacho bebidas a Julio Rodríguez Conde, domicil. mismo negocio. 6|7|39.

e.6 jul.-N.° 5359-v.11 jul.

Se hace saber que el señor Joaquín Cruz vende su fábrica de cintas aisladoras sita en la calle **San Juan 3958** a los señores José Rifenholz y José Turaty, quienes girarán bajo el rubro de "Rifenholz & Turaty". — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H. donde constituyen domicilio.

e.7 jul.-N.° 5390-v.12 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Carlos Luis Ferniot domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle **Fonrouge N.° 386**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Concepción Quintela, Fonrouge 386. — Buenos Aires 6 de Julio de 1939.

e.7 jul.-N.° 5388-v.12 jul.

Se hace saber que Luis A. Brizzolara vende a Eugenio J. Sommaruga su carnicería calle **Ugarteche 3057**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle French 2905. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.7. jul.-N. 5380-v.12 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Teresa Martelli vende a Mariano Soia y Gino Callegari, su pizzería sita **Córdoba 1686**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.7 jul.-N.° 5378-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Galo Sanz vende a su socio señor José Novo Seoane, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital calle **Stephenson número 2836**, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado negocio el señor José Novo Seoane. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jul.-N.° 5400-v.12 jul.

Avisa, Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Pedro de Mendoza 663 al 669**. — Vendedor: Francisco Barreiro. Comprador: Jesús García. — Ambas partes se domicilian en calle Pedro de Mendoza 669. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se interpondrán dentro del término de ley, en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5464-v.14 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: que Luis Vecchio y Angel Viola, que giran "Vecchio y Viola", domiciliados Humboldt 678, venden su negocio de restaurant - parrilla "Jockey Club", sita **Independencia 1777|1789**, a los señores Ramón González Moure y Agustín Moure, que girarán "González y Moure", con domicilio en el negocio.

e.7 jul.-N.° 5387-v.12 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisei vende a Bautista Ratti, restaurant, **Vieytes 806**, donde ambos se domicilian. Reclamos sobre éstos en nuestras oficinas.

e.7 jul.-N.° 5386-v.12 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Rioja N.° 441**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Manuel López Fuentes. Comprador: Eladio Torre Liste. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5473-v.14 jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Oreste Fanesi, vende a Manuel González Vázquez, negocio despensa calle **Marcos Sastre número 2700, esq. Condarco**. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio por las partes.

e.10 jul.-N.° 5475-v.14 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Aurelio López, vende a Ana Flamini de Casciaro su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, calle **Burela 1852**, domicilio de contratantes.

e.10 jul.-N.° 5482-v.14 jul.

Juan J. Badia. El día 17 de julio a las 14 horas, y subsiguientes, remataré todas las existencias que constituyen el negocio de tienda calle **Corrientes 5600, esq. Serrano**. — Orden Sr. Moisés Saggesé, reclamos ley a mis oficinas Adolfo Berro 3449, Tel. 62-3735.

e.10 jul.-N.° 5481-v.14 jul.

Alberto Espejo, martillero público, oficinas Rivadavia 1238, rematará el 14 julio corriente a las 15 hs. negocio de tienda-camisería **Corrientes 3301**, propiedad Enrique Marré. — Reclamos ley en el mismo comercio.

e.10 jul.-N.° 5480-14 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, comunica que remataré el día 13 de julio de 1939, negocio de fundición calle **Espinosa 738**, o|. José Nocetto. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.7 jul.-N.° 5406-v.12 jul.

Don Eduardo Barbieri y don Arturo Barbieri Bruni, domiciliados en Cuenca 1762, propietario el primero del negocio de medias, guantes y carteras, **Esmeralda 523**, y el segundo de los negocios del mismo ramo, **Esmeralda 555, Charcas 1082 y Santa Fe 1192**, los transfieren a la sociedad Barbieri Hermanos y Compañía, a constituirse y de la cual formarán parte, conjuntamente con don Segundo Barbieri y doña Elena Galeazzi de Barbieri, domiciliados en Viamonte 1345. Reclamos de ley. Santa Fe 1192.

e.7 jul.-N.° 5392-v.12 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el 12 de julio rematará el hotel restaurant **Venezuela 836**, propiedad de José Iriarte, domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.

e.7 jul.-N.° 5408-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Treinta y Tres número 1149**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Domínguez Eijo. Treinta y Tres 1149. — Compradores: Manuel Gudín González y Antonio Gudín Illanes, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5399-v.12 jul.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que José Ricci vende a Dionisio López la parte que le corresponde en el restaurant **Olavarría 215** domicilio de ambos. Reclamos en el mismo negocio.

e.10 jul.-N.° 5484-v.14 jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 194 al 198, esquina Bacacay 1702 al 1704**. Vendedor: Manuel Fernández. Compradores: Eloy Vega y Fermín González, ambas partes se domicilian en Tte. Gral. Donato Alvarez 194|98, que giran bajo el rubro de Vega y González. Reclamaciones dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5463-v.14 jul.

Por la escribanía a mi cargo, se otorga escritura de venta del negocio de pizzería y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Montes de Oca 1786**, de don Antonio Marcone y Emilio Tomsich a don Ricardo Alberto Picrini, constituyendo todos sus domicilios en el mismo negocio. Reclamos en el término de ley. — Prudencio F. Negri, Bartolomé Mitre 519.

e.10 jul.-N.° 5465-v.14 jul.

Angela Besozzi de Sanz vende a Ana Joël de Bok, su negocio de molienda de café, y venta de café, tés, bombones y anexos, sito en la calle **Belgrano 3395**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80.

e.10 jul.-N.° 5467-v.14 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Valentín Ruiz, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital calle **Victoria 1099 esquina Lima**, que tenía en sociedad con el señor Luis Ruiz, al señor José Joaquín Viñes Ruiz. Haciéndose cargo de activo y pasivo del referido negocio los señores Luis Ruiz y José Joaquín Viñes Ruiz. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — 10 de julio de 1939.

e.10 jul.-N.° 5479-v.14 jul.

Con intervención de la Escribanía Villa-Ghezzi, calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, la Sociedad "A. Loussinian y M. Tamlian". establecidos con fábrica de zapatos vulcanizados y artículos de caucho en la calle **Directorio 3133|41**, se transfiere por disolución al socio Missak Tamlian, domiciliado en el mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5478-v.14 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la despensa, **Gallardo N.° 972**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Valeriano Alfonso Bello. Comprador: Manuel Fuentes Ríos. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5474-v.14 jul.

Al comercio: Victoriano López vende a Miguel López, su negocio de hotel situado **Paraná 370**, domicilio de vendedor y comprador. Reclamaciones al expresado negocio dentro del término de ley.

e.6 jul.-N.° 5352-v.11 jul.

Tassara y Cía., balanceadores, oficinas Moreno 2571, avisan: que Mario Manuel Parada vende su parte negocio fábrica sandwichs y bombonería, **Entre Ríos 1192** a Casimiro Solans, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, E. Ríos 1192, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

e.6 jul.-N.° 5346-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Eligio Pinal, Larrea 24, vende almacén comestibles y bebidas envasadas, **Saraza 802**, a Ramón y Constantino Rodríguez, domicilio mismo negocio. 6|7|39.

e.6 jul.-N.° 5361-v.11 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que, con su intervención el señor Juan González, vende a los señores Damián Quintana y Gabino Torres, su negocio de rotisería y bar, **San Eduardo 2002**. — Reclamos ley en mis oficinas, 5|7|9.

e.6 jul.-N.° 5374-v.11 jul.

Arón Garber vende a Abelardo A. Hardoy, la empresa periodística Ultima Edición, instalada **Florida 588**, libre todo gravamen. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Ascochilo, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.6 jul.-N.° 5370-v.11 jul.

Francisco Teichmann y Alfredo Quebras, de la razón social Teichmann y Quebras, hacen saber por cinco publicaciones, Ley 11.867, que venden a doña Gisela Neumann de Rosner la fábrica de muebles sita en calle **Giribone 261**, domiciliada la compradora Córdoba 3823, haciéndose ésta, cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe. — Uruguay 435.

e.6 jul.-N.° 5366-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican María F. de Sánchez vende negocio despensa **Maza 753**, a José M. Gallegos, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5339-v.11 jul.

Avisa José Rodríguez que vende su negocio lechería venta de helados, **Córdoba 2702|08**, a Juan José Millán. — Reclamaciones Centro Propietarios Lecherías, Cafés Anexos, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.

e.6 jul.-N.° 5356-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican José M. Gallegos vende negocio despensa **Serrano 1550** a Juan Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5340-v.11 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Rioja N.° 494**, y su anexo sito **Avenida Del Trabajo N.° 2037**, también de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Raimundo Alvarez Martínez, Lorenzo Alvarez Díez, Raimundo Alvarez Díez y Jorge Luis Alvarez Díez, Rioja 494. Compradores: José Benito González Figueira, Jesús García Romero y Manuel Ribeiro Mello, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.° 5398-v.12 jul.

Caño, Cibelli y Macchia, con fábrica de bizcochos, **Doblas 1446**, avisan transfieren por disolución, el activo y pasivo a Cibeli y Macchia.

Reclamos ley y domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.7 jul.-N.° 5385-v.12 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que con su intervención el señor Daniel Torres vende a los señores Francisco Ríos y José Lema, la parte que a éste le correspondía en el negocio de fiambrería, calle **Belgrano 1949**, y que hasta la fecha tenían una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, reclamos en el mismo domicilio de las partes, término de ley.

e.6 jul.-N.° 5373-v.11 jul.

Se hace saber que la sociedad Herrero y Vega, establecida con garage en la calle **Lavalle 2137**, transfiere su activo y pasivo al socio Jesús Herrero, domiciliado mismo negocio, por disolución de sociedad. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado.

e.6 jul.-N.° 5363-v.11 jul.

Juan J. Badia, martillero público, avisa al comercio, que el señor Hermán Dynerman vendió a José Cirilo Solari, su negocio de peluquería, calle **Pueyrredón N.° 990**, domicilio contratantes y donde se atiende reclamos de ley o en mis oficinas, Adolfo Berro 3449, Teléfono 62-3735. — Julio 5-1939.

e.6 jul.-N.° 5351-v.11 jul.

El escribano que suscribe, con oficinas en Esmeralda 155, hace saber por cinco días que Aleñá y Valenzuela venderá a Valenzuela y Cía., el negocio de aserradero y fábrica de cajones establecida en esta Capital, calle **Vieytes 1450 y 1452**. Las partes se domicilian en el mismo negocio, Ernesto Guerrico.

e.6 jul.-N.° 5345-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican los señores Carlos Iglesias y Agustín Jurado que firman Iglesias y Jurado venden negocio despensa **Belgrano 2602**, a los señores Domingo, Salvador y Roque Montesanto, que firman Montesanto & Cía., ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5341-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que los señores Ramón Mercado y Juan Rodríguez que firman Mercado y Rodríguez venden su negocio café, bar, **Tucumán 1099 esq. Cerrito**, a los señores José González y Demetrio Peláez, que firman González y Peláez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5343-v.11 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Julio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria, en el local de la Institución, Avenida de Mayo 633, el día 19 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido desde el 1.° de Mayo de 1938, hasta el 30 de Abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que terminó su mandato.

b) 5 vocales titulares (por dos años), en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos, que terminaron su mandato y de don Arturo Sánchez Urtubey, que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina, cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años) en reemplazo de don Melquíades Arana que terminó su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció y de don Arturo Sánchez Urtubey, que pasó a vocal titular y que terminó su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de Junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Manuel Rawson, Vicepresidente 1.°, en ejercicio.

e.10 jul.-N.° 5461-v.18 jul.

V. G. VIAU & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio corriente, a las 18 horas, en su local social calle Liniers 359 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los actuales síndico y síndico suplente.

2.° Aprobación de su gestión.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente.

4.° Elección de nuevo síndico y suplente por el ejercicio en curso.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5459-v.26 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 28, 1939, a las dieciocho horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1939.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5485-v.26 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5468 v.29 jul.

TINTORERIA LOS MIL COLORES Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su local Herrera 568, el 29 de julio de 1939, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, para tratar en la primera la siguiente.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que concierne al establecimiento comercial e industrial, con disminución de capital y transferencia de bien inmueble a determinados accionistas.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5412-v.25 jul.

SOCIETA ITALIANA DI TIRO A SEGNO

(Sociedad Italiana de Tiro al Blanco) Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (Segunda Convocatoria) que se realizará el día 12 de julio de 1939 a las 22 horas, en el local de la calle Alsina N.° 1465, Capital, gentilmente cedido por la "Società Nazionale Italiana", con el objeto de tratar el siguiente importante

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario actuante.

2.° Propuesta de modificación del artículo 64.° —Integrado el Consejo Directivo en la forma establecida en el artículo 60.°, sus miembros se distribuirán los cargos directivos por mayoría de votos. Los cargos son los siguientes: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un director de tiro, un subdirector de tiro, quedando los restantes seis miembros del Consejo Directivo en carácter de vocales titulares.

3.° Autorización al Consejo Directivo para, en capítulo aparte de los estatutos, fijar las atribuciones y deberes del director y subdirector de tiro.

4.° Inclusión en los estatutos, por disposición general del Superior Gobierno de la Nación, de un artículo mediante el cual quede clara y terminantemente prohibida en los locales y dependencias de la Sociedad la práctica de toda clase de juegos de azar y de los denominados "bancados".

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Melchor Serra, presidente, Juan Zanielli, secretario.

e. 7 jul.-N.° 5409-v.12 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señor Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5427-v.28 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1939, a las 12.30 horas, en Belgrano 623, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 5402-v.24 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Il Mattino d'Italia

Maipú 245

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea, que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 29 de julio de 1939, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 de julio de 1939, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 5407-v.24 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramientos de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5344-v.22 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 directores, por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5302-v.21 jul.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11.30 horas, calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVI.° vencido el 30 de abril de 1939
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5245-v.19 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1939, a las 16,30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mario Néstor Ithuralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan.

e.3 jul. N.° 5234.-v.19 jul.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social, calle Corrientes 222, Piso 17, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Artículo 5.° del Estatuto Social.
Reducción del Capital de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5230-v.13 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Ernesto Yrazú y Mariano Pacheco.
6.° Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto para la realización de un nuevo contrato para Directores Técnicos con los doctores Belisario D. Otamendi y Daniel Miroli.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5246-v.19 jul.

LUIS CANTARELL
Sociedad Anónima de Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio próximo, a las 11 horas en la calle Cangallo 461, escritorio 19, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de directorio.
2.° Consideración de la propuesta de venta a la Sociedad de un establecimiento comercial.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en Cangallo 461, escritorio 19, hasta el 15 de julio próximo. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5072-v.14 jul

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio del corriente año, a las 10 horas en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5095-v.14 jul

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio a las 17.45 en Sarmiento 641 para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5014-v.12 jul.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de julio de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5070-v.18 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA
Asamblea General Extraordinaria De Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nros. 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por un nuevo período de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que, en unión del presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nros. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.5 jul.-N.° 5329-v.28 jul.

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 3 de julio de 1939, se convoca a los señores accionistas (Segunda citación) para la reunión del día 17 de julio de 1939 a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los Estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el Contrato de Debentures celebrado con el Fideicomisario, doctor David Klappenbach.
2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el artículo 26 de los nuevos Estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente; Salvador M. Rinaldi, Director-delegado.

e.5 jul.-N.° 5305-v.15 jul.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Lavalle 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta para la integración del 35 o|o del valor nominal de las acciones en lanchas.
2.° Consideración de la compra de lanchas a los señores Benjamín K. Murchison, Guillermo E. Murchison, Diego A. Murchison y Juan Murchison (hijo).
3.° Considerar la propuesta del señor Juan Murchison para el arrendamiento de lanchas y remolcadores de su propiedad
4.° Nombrar un accionista con las facultades correspondientes para firmar escrituras, contratos y con todas las facultades para cumplir lo indicado en los puntos 1.°, 2.° y 3.°, de esta Orden del Día, en caso de ser aprobados por la Asamblea.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5068-v.13 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 8.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.
3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Angel Gioia, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea.
(Artículo 30). — El Presidente.

e.10 julio-N.° 5453 v.26 julio.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1939.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5414-v.25 jul.

RHODIUS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 11 horas en Cangallo 318, escritorio 14,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y repartición de utilidades.
2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5422-v.25 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, LA DEFENSA
Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 18 de julio de 1939, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 Junio de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5168-v.18 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, Vicepresidente.

e.23 jun.-N.° 4982-v.11 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Alvarez Thomas 200, el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5314-v.21 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1939, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance IX ejercicio al 31 de marzo 1939.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5365-v.22 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1938-39, cerrado el 31 de marzo de 1939 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber: Nota del Real Cónsul General. — Votos de agradecimiento.
4.° Autorización a la comisión directiva para vender la propiedad de la calle Gurruchaga N.° 378-82 proveniente del legado de la señora Juana Frontali de Ugolini.
5.° Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de: Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Federico Devoto, Adelmo Manghi, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri, Martín Vismara, Isidoro Moggio, Ricardo Preve y Atilio Liberti (fallecido). — Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Lázaro Franzone, Rodolfo Tarantola y Gerónimo Canevaro. — Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Agustín C. Grimoldi, fallecido. — Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1939-40, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Rodolfo Gigliani, Valmore Sgavetti, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes. — Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. — Un socio no puede tener mas de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Arnari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA
Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio corriente, a las 11 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 11.30 horas, ambas en el local del Crédito Argentino Uruguayo, calle Av. Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Reducción del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5487-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL S. A. Tomás Aguirre Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.° 32, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de julio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por 3 y 2 años respectivamente, en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y 2 de suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5151-v.11 jul.

S I N F I N
Soc. Industrial y Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4993-v.11 jul.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1939 a la hora 17 y 30, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el día 30 de mayo 1939.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5418-v.25 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 del actual a las 17 horas, en la calle Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Renovación parcial de autoridades.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.6 jul.-N.° 5372-v.13 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50, 7.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 27 de julio, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N. 5367-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima, Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1939, a las 14 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5424-v.26 jul.

Estancias y Colonias
RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 de julio de 1939, a las 17,15 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina Sociedad Anónima, calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5446-v.25 jul.

S. A. Estancia
EL CONDOR

Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de julio de 1939, a las 17,30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5445-v.25 jul.

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los estatutos sociales, el día 15 del corriente, en nuestro local social, cangallo 1529, tendrá lugar a las 18 horas, la Asamblea General Extraordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

El mismo día, a las 19 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1938-1939.
2.° Designación de la comisión escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el período 1939-1940.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Juan F. Riganti, presidente. — Serafín G. Esteguy, secretario.

e.8 jul.-N.° 5440-v.11 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tengrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberti, fallecido.
4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.

A E G
Compañía Argentina de Electricidad
S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5024-v.12 jul.

N A M B E I

Cía. de Importación y Exportación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1939, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Masakazu Shirakata, presidente.

e.7 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima

Paseo Colón 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 32.° Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de tres administradores por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Consejo de Administración.

e.10 jul.-N.° 5466-v.27 jul.

LABORATORIOS ARGENTINOS DEL ALIVIOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio del corriente año, a las 15 horas en el local social Alsina 2185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 de abril de 1939.
2.° Distribución de utilidades y su aplicación (artículo 6.°, estatutos).
3.° Interpretación del artículo 5.° de los estatutos sociales, sobre terminación del mandato de los directores.
4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5277-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815, (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1938 a junio 1939.
II. Elección de presidente.
III. Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
IV. Inclusión de los siguientes artículos, en los estatutos:

Prohibición Juegos

Queda terminantemente prohibido practicar en el local social y sus dependencias toda clase de juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

Prohibición de inmiscuirse en política extranjera

La Cámara, ni sus asociados en lo que se relacione a ella, podrán realizar actos que importen inmiscuirse, directa o indirectamente en la política de los países extranjeros, ni ejercer acción individual o colectiva compulsiva para obtener la adhesión a determinados idearios políticos, bajo promesas de ventajas o amenazas de perjuicios de cualquier naturaleza.

V. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1939. — Carlos A. Dupont, presidente. — Alfredo von Petery, secretario.

e.4 jul.-N.° 5257-v.20 jul.

FEVRE Y BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo número 38.° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4980-v.11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA S. A. I. R. A.

Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Walter Wolthers, presidente. — Enrique de Pré, secretario.

e.4 jul.-N.° 5287-v.20 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aire. Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de julio de 1939, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1939 y respectivo Informe del síndico.
2.° Elección de 4 directores titulares 3 directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 7 de julio de 1939, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1938|1939. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5204-v.19 jul.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico, síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.4 jul.-N.° 5295-v.20 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Limitada S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5190-v.18 jul.

ASOCIACION PADRES DE FAMILIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1939, a las 10 horas, en Callao 542, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del acta anterior, Memoria y Balance anual.

2.° Pedido de retiro de personería jurídica. — La Comisión Directiva.

e.30 jun.-N.° 5169-v.16 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5272-v.20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Rivadavia 767, el día 25 de Julio 1939, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 marzo 1939.
2.° Elección de dos directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Aumento del Capital de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5273-v.20 jul.

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 15 de julio próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 578, piso 3.°, escritorio 312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
2.° Designación de un secretario "ad hoc".
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas a la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5120-v.15 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4990-v.11 jul.

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11 horas, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXV.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y dos síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5244-v.19 jul.

Sociedad Anónima
RADIO PRIETO
S. A. R. P.
Herrera 527. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, de los estatutos
2.° Resoluciones para la aplicación de lo resuelto en el punto anterior.
3.° Prórroga de los mandatos de los señores Directores titulares Teodoro Prieto, Alfredo Schroeder y Adrián H. F. den Baas, y del director suplente señor Francisco J. Cabezón, así como del síndico titular y suplente de acuerdo con lo que la asamblea resolviera con respecto al segundo punto.
4.° Designación de dos señores para que conjunta o separadamente soliciten del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas de los estatutos, autorizándoles para aceptar cualquier modificación que dicho P. E., creyera conveniente introducir en ellas, como igualmente para protocolizarlas y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5377-v.-22 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica

Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1939.
2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5357-v.21 jul.

AL GRAN CONDE

Compañía de Especialidades Gastronómicas. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1939
2.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5292 v.20 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 1523

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 julio 1939, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 33° ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de marzo, e Informe del síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y revisión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) 3 Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 28 de julio de 1939 a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 5375-v.22 jul

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 19.30 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e.6 jul.-N.° 5376-v.22 jul

D E L T A
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Julio de 1939, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5444-v.25 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección Mendoza
Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral

e.10 jul. v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 38.160-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 4 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Ñorquincó y Esquel (Distrito 23.°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jul. v.27 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, recolección d. la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jun.-v.18 jul.

Expte. 9887-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sauce y San José de Feliciano (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1939, a las 14.30 horas, para la construcción de un galpón depósito anexo al edificio "Cocina" del Hospicio de las Mercedes, y provisión e instalación en el expresado pabellón del mismo establecimiento, de una cocina económica con sus quemadores de petróleo, otra a gas y demás complementos y un frigorífico completo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 13 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa

Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos de harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1939, por las siguientes provisiones: carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley F. C. S., a las 10 y 30 horas: carnes y extras al Asilo "General Martín Rodríguez, Mercedes F. C. O. a las 11 y 30 horas. Ambas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: en las Secretaría de los respectivos establecimientos o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de agosto de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Cap. Federal, al Asilo de Lomas, Temperley F. C. S. al Asilo Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 10, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes, Bs. Aires; a las 15 y 15, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre de 1939. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.19 jul.

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS, "FLIA. DOMINGO FUNES"

En Villa Caeiro

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en V. Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pan, de almacén, etc.). — Combustibles (leña, carbón, etc.). — Electricidad. — Ropería (géneros, delantales, máquinas coser, etc.). — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, etc. etc.). — Bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, máquinas de escribir, etc.). — Roperos. — Conservación de edificios (azulejos, cal, mosaicos, pinturas, etc.). — Material de talleres (palas, cucharas, maderas, etc.). — Farmacopea Arg., guías, etc. — Animales y útiles de labranza (arado, montura), tractor, caballos, etc.) — Lavado y desinfección (almidón, jabón, cepillos, etc.). — Carros; cubiertas cámaras, etc.). — Y servicios y materia les sanitarios (caños, depósitos, cadenas etc. etcétera)

Villa Caeiro, Junio 24 de 1939. — El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo).

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 10 de julio de 1939, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de libros de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones y cuadernos para la misma finalidad con destino a las Oficinas del Registro Civil y comisionados especiales de los Territorios Nacionales, cuyo detalle es como sigue:

300 resmas papel Romaní protocolo liso de 400 pliegos la resma; 3.500 pliegos papel obra de primera 74|110 de 40 kilos; 4.000 pliegos papel peine; 200 cartones N.° 6; 200 cartones N.° 8; 250 cartones N.° 20; 1.000 cartulinas celeste 56|76 de 40 kilos; 900 metros tela verde claro chagrinado; 900 metros brin de 70 centímetros (ver muestras); 1.000 metros cinta de zapatero de 0.02 de ancho; 60 carreteles de hilo "Oso" N.° 1 J. y P. Coats; 90 kilos cola francesa; 1 kilo cola de viena en cáscara "Neuquén"; 6 kilos de piolín de 3|2; 1 kilo de anilina colorada "Eosina" A. A.; 1 kilo anilina azul metileno B. B.; medio kilo de tinta "Lorilleux" verde N.° 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de julio de 1939 a las 11 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jul.-v.14 jul.

D. 5774-939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 2 de julio de 1939, para la adquisición de los víveres, artículos de bazar, menaje, limpieza, ropería, sports, farmacia, placas adiográficas, sillas tijera y lonas para sillas tijera, todo con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre de 1939, enero y febrero de 1940.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° jul. v.25 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 toneladas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) **Ejes flotantes.**
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas en el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 5785-T-1939.

Llámase a licitación privada para el día 13 de julio a las 16 horas, para la enajenación de 20.000 kilos de recortes de papel enfardado y tapas de cartón de bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.6 jul.-v.11 jul.

Expte. 4144-M-1939

Llámase a licitación privada para el día 14 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de: 4½ mts.² superficiales de pino paraná de 1.ª, sano y seco de 0,050 x 0,30, 4 cueros de búfalo de 1.ª flor de 5 mts. c|u., color azul, según muestra igual a 20 mts.², 5 metros hule color azul, p|tapic. (s|cuero), 2 piezas de esterilla de hule color (s|cuero), 1.000 tachas cabeza esmaltada color s|cuero, 1 caja botones forrados imit. cuero color azul, 5 metros satiné doble ancho imit. cuero color azul, 10 metros liencillo blanco p|tapicero, 6 metros lienzo blanco p|almohadones, 30 metros arpillera 12 onzas, 1 pieza de cincha francesa, 10 kilos de pluma de pato pequín, 15 kilos de cerda vegetal, 10 kilos de cerda animal, 4 kilos de algodón blanco en rama p|tapicero, 1 kilo hilo patente en madeja, 80 resortes p|asiento 8 vueltas, 50 resortes p|respaldo 9 vueltas alambre fino, 25 resortes de 6 vueltas alambre fino, 1 paquete tachuelas hierro N.° 6, 1 paquete de tachuelas hierro N.° 8, 1 paquete tachuelas hierro N.° 16, 6 ovillos cuerda cáñamo ½ kilo c|u. p|tapicero, 8 bases de bronce a bola; cuadrante mts. 0.045 de diámetro interno p|sillones, 2 carreteles hilo grandes negro N.° 50, 2 carreteles hilo grandes negro N.° 30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.7 jul.-v.11 jul.

Expte. 5437-H-1939.

Llámase a licitación privada para el día 12 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de 100 grs. de protargol, 3 morteros de vidrio, diámetro 12 cms., 20 cajas de c|u, sellos a cierre seco Tic-Tac N.° 1 y 0,15 kilos sulfuro de potasio, 500 grs. fenolfaleína, 10 kilos carbonato de magnesia, 250 grs. bromuro de potasio, 500 grs. terpina hidrato, 500 grs. glicerofosfato cal en polvo (soluble), 500 grs. bromohidrato de quinina, 500 grs. sulfato de quinina, 1 kilo goma tragacanto, 250 grs. de bromuro de estroncio, 500 grs. dermatol, 2 litros de acetato de amonio, líquido; 1 kilo amapolas cápsulas, 1 kilo malva, hojas, 1 litro gomenol "Prevet", 100 amp. Endoiodina Bayer, 1 litro gotas amargas de Baume, 12 frascos digitalina Miahbe al 1 ‰, 10 grs. de dionina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.6 jul.-v.11 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-3365|1934

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de julio de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela N.° 32 de "Monte Caseros" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.23 jun.-v.11 jul.

Exp. D-12.510-1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de programas de Instrucción Primaria. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.1.° jul. v. 19 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública para el día 27 de julio de 1939.

"El Palomar"

Hora 12.30. — "Construcción de una torre tanque de hormigón armado" de una capacidad de 200 m3. en el Regimiento Aéreo N.° 1 en El Palomar, F. C. P. (Presupuesto Oficial $ 43.620.45 m|nacional.)

"Córdoba"

Hora 12.45. — "Construcción del Pabellón Comando de Pista", en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 37.237.96 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.3 jul.-v.12 jul.

Licitación pública para el día 27 de Julio de 1939

Córdoba

Hora: 12.15. — "Ejecución de las redes eléctricas subterráneas de alta y baja tensión y estaciones transformadoras para los servicios de alumbrado y fuerza motriz, alumbrado exterior e instalaciones telefónicas en la fábrica militar de aviones en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 227.454).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel, Secretario.

e.20 jun.-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública, para el día 24 de julio de 1939, a las 16 horas, para el desarme y enajenación de los materiales provenientes de los ex cruceros "Buenos Aires", "Almirante Brown", y "Patria". Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires 27 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.27 jun. v.14 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la impresión de 3.000 folletos, tamaño anales de la "Memoria de la Comisión Central de Investigaciones sobre la langosta", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1939, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 julio v.14 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: caños válvulas y accesorios (pliego 6353), a las 14.30 horas; ladrillos refractarios (6354), 15 horas; anillos de goma (6355), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 julio 1939, por: equipos para soldar y accesorios (pliego 6356), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 julio 1939, por: productos químicos (pliego 6343), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 jul. v.15 jul.

Prorrógase para el día 28 de Julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6305 (materiales eléctricos).

e.6 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado. a las Flores, pesos 1.770.366.30.

Hasta el 29 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 jul. v.22 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Puerta del Abra a Balcarce, pesos 534.050.62.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el río Quequén Salado, sobre el tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico, $ 307.448.75.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública, de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km 8,200 a Km. 34, $ 1.024.336.21.

Hasta el 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km. 54,121 a 60,270, $ 433.552.06.

Hasta el día 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 1.° de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Carlos Pellegrini hacia Cañada Rosquín, Casas y María Susana, $ 33.515.33.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal, de Santa Fe, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Malbrán hacia Colonias 25 y 26 y hacia La Unión, pesos 87.222.36.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Río Colorado hacia Bella Vista y hacia Colonias Julia y Echarren, $ 87.511.18.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Llámase a concurso de antecedentes, en San Martín 871, Capital, hasta las 15 horas del día 15 de julio del año actual, para la provisión de un cargo de químico y otro de ayudante de químico. Los interesados podrán informarse sobre las bases y condiciones en la Oficina de Personal todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.5 jul. v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en la Suprema Corte del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7.jul.-v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas y dos montalibros en los locales ocupados por el Archivo del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas (6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7 jul. v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.367 toneladas de cemento portland, destinado a diversas obras.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 del mes de julio de 1939, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.5 jul.-v.15 jul.

Llámase a licitación pública N.° 70 para la provisión de diversos artículos de escritorio, papelería y dibujo, con destino al Depósito Central.

Los propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° de agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jul. v.14 jul.

Llámase a concurso de proyectos y de propuestas para la construcción de los diques de embalse "El Cadillal" sobre el Río Salí y el de "Escaba" sobre el Río Marapa en la Provincia de Tucumán, con capacidad de 180,9 y 120 hectómetros cúbicos respectivamente.

Los proyectos de cada embalse comprenderán, los diques de retención con todos sus accesorios; los trabajos de consolidación e impermeabilización de los terrenos de fundación; las obras de toma para servicios de riego; las de evacuación de crecidas; los descargadores de fondo; etc.,

Se instituyen tres premios de pesos 30.000 m|n. cada uno para los proyectos que sean acreedores a esa recompensa, excluyendo los favorecidos con la adjudicación de las obras si la hubiera.

Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal en la Dirección General de Irrigación; Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de la licitación.

En la ciudad de Tucumán podrán presentarse en el Juzgado Federal solamente hasta el día 15 de diciembre próximo para la remisión a la Capital Federal y proceder a su apertura en un solo acto en su oportunidad fijada.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Irrigación el 21 de diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán; y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación —Sección Compras— Avenida 9 de Julio N.° 1925 —Piso 18.° a la derecha— donde los interesados en presentar propuesta podrán adquirirlos previa presentación de un papel sellado de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.3 jul.-v.19 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.831-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones y tintas para imprenta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jul.-v.12 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 100|39. A. 120.

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 toneladas de bronce viejo, de acuerdo con la planilla que corre en el pliego N.° 100|39 A. 120

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Bartolomé Serrano**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 228-S-1939, que con fecha 22 de junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1) una máquina fotográfica marca "Twindar Lens", a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde, con reposición de las fojas causadas. — Hágase saber y si dentro del tercero día de notificada la presente no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, tomando nota previamente Libros. — Julio J. Padilla.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 121 al 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 121

Vapor Belle Isle; paquete 9855; fecha de entrada al Puerto, agosto 18|38, marca: B. S.; número 77, 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 122

Vapor M. Sarmiento; paquete 6002; fecha de entrada al Puerto: septiembre 21|31, marca, I. S. I. S.; s|n., 17 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 123

Vapor Pulas Ky, paquete 12486, fecha de entrada al Puerto, septiembre 17|38, marca F., número 602, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 124

Vapor S. Cross, paquete 9852, fecha de entrada al Puerto, agosto 17|38, marca L. Nistol, números 112. 12 cajas.

Legajo de Rezagos N.° 125

Vapor Waterland, paquete 10253, fecha de entrada al Puerto, agosto 25|38, marca J. R., Nos. 276|78, 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 126

Vapor Augustus, paquete 11219, fecha de entrada al puerto, septiembre 17 de 1938, marca Margarita Drago, número 241, 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 127

Vapor Libertad, paquete 11554, fecha de entrada al Puerto, septiembre 23|38, marca S.|M., números 1-2, 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 128.

Vapor A. Star, paquete 5497, fecha de entrada al Puerto, septiembre 7|34, marca P. G. — F. I. C., números 1 - 2, 2 tambores.

Legajo de rezagos número 129

Vapor Pavón, paquete 11.042; fecha de entrada al Puerto, septiembre 13|38, marca Buenos Aires Corinca S. A., número 2000; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 130

Vapor Natia; paquete 15.600; fecha de entrada al Puerto, diciembre 23|37, marca K. V. C. 72, número 7, una bolsa.

El Jefe.

e.6 jul. v.11 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Alvarado**, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Gelloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Comisario Inspector de Policía de la Gobernación del Chaco, don **Pedro Francisco Larrey**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones, don **Roberto Vignoli**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Bracchi**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Juan Augusto Abom**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don **Emilio Albino Antequeda**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ciewiera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — **El Secretario.**

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio O' Connor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Gonga**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Marciano Escudero**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Bisyan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Sborina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Aló Menotti Dossi**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex portero del C. Nacional de Educación, don **Felipe Bellomo**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de T. Nacional del Neuquén, don **José de la Cruz Senteno**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Carlos Ramón Tripaldi**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Arturo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Mº. de Agricultura, don **Fernando Germán Beret Vega**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don **Fidel Martínez**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Francisco Rodas**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-empleado del Mº. de Agricultura, don **Enrique Schinelli**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don **Carlos Bonanno**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra del C. Nacional de Educación, doña **Eufrosia Ayala de Monte**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don, **Justo Calvo**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de Misiones, don **Cándido Enríquez**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Merea**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 89 de Santiago del Estero, don **Manuel de Jesús Guzmán Bravo**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Rafael Herrera**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Jacinto Nieves**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don **Salvador Pidone**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Máximo Stamens**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don **Ramón Juárez**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Báez**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Benjamín Tomás Tabares**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antidoro Secchi**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Crisanto Legaspi**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Leopoldo Enrique Freire**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Genaro Dolorini**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de los Territorios Nacionales, don **Oscar Pérez**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Portero de la Escuela N.° 16 del C. E. 8.°, don **Francisco Iglesias**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Subpreceptor de la Esc. N.° 63, anexa a la 3ra. Región Naval, don **Teodoro Sebastián Moreno**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M°. de Agricultura, don **José María Molina**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Constantino Garavaglia**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Auxiliar del Instituto Nacional del Profesorado, Sec. de Paraná, don **Ernesto Dulcich**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Angel Carlos Barile**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M°. de Obras Públicas, don **Felipe Fassano**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Francisco Sabas Peralta**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Comisario Inspector de Policía de la Capital, don **Juan Garibotto**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Benalfa O. Trangoni**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Rizzo Julián**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Antonio Leandro**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Guardiacárcel, don Cayetano Alberto **Romero**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Avila**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Victorio Caputo**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Gerardo Fedele**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Mauricio Juan Amoroso**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Moui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Volopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaverde**, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.451, calle Palmar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2031-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza; se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.785 1|3ª y 62.643, calle Avenida del Trabajo N.° . . ., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2053-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, Manz. B., lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado **el Fisco Nacional**, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2039-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 jun. -N.° 1967 s|p p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio**.

Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 jun.-N.° 1968-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Suárez Ravina**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v 2 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Elie Wagenheim..

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en a Circunscripción 1, partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2044 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 21.884, calle Tandil, manzana J, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2045 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2046 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, mitad Norte, Sección C., San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Noviembre 30 de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2010 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto.**
Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — **Jorge P. Funes Lastra, secretario.**
e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario o María Antonia Rosario Sampedro de Gil.**
Buenos Aires, Mayo de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Francisco Búcico**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4, 5, Sección 15.ª, fracción D., zona Río Gallegos, en el Territorio de Sta. Cruz, a fin de que comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 1.° de Marzo de 1939. L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2021 s|p.p.-v15 jul.
e.27 sept.-N.° 2021 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Leite Fayos Machado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paublick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del doctor Hernán Maschwitz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita por el término de quince días, a don **Vicente Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Novo Ricardo v|. Vicente Gutiérrez, sobre embargo", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.
e.28 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 Oeste, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2018 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 7 Norte, Sección B., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2019 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2019 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Fresia.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — **Luis L. Meléndez, secretario.**
e.28 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor **Eduardo Rojas**, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — **Juan Carlos Delheye, secretario.**
e.7 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 13, 9 d., y 14 S., de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2016 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2016 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.253¹, calle G. E. Garzón, número 3515|17, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.721, calle F. Bilbao N.° 3474, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, N. E., Sección D., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2015 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2015 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal: doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun. N.° 2049 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 14 S., Sección D., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2017 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2017 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1575, calle Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2028 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva, número 6866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2029 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.444|49, calle Benito Juárez y Baigorria s|n., lotes 9|14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2051-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Santa Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sección 2, lote 14 S. O. pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2052-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 610, calle Sarandí, número 107, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2026 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15 d, Sec. C., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2011 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ducloux**.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor **Art. 2**, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, fracción A., Sección 16, Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2013 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2013 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. E., Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2012 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Anselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Josefina Nicolle de Darribes.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia.**
Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.
e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p. v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea**, procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosalía Bertral de Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.
e.7 jun.-N.° 1879s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**
Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Drughieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.
B. Gache Pirán, secretario.
e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverría y Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Tucumán, tercer piso.
e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 137 E., Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2014 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2014 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Carlos Molina**, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal**, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Conte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campos números 15, S. O. Pte. y 14 S. O. Pte. sección 2.ª, fracción C., zona de Deseado en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 1.° de Marzo de 1939. L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2020 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sept.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.059, calle 2.° Lope de Vega N.° 1678, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2050-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 841, calle Independencia s|n., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun. N.° 2027 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo Wolf**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 jun.-N.° 2075 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.327, calle Cañada de Gómez N.° 820, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2037-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B', parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2114-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B', parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2115-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B.¹, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2113 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Tomás D. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a don **Pedro Saavedra**, propietario del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio) entre Atuel e Iguazú, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 jul.-N.° 2112 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.° 2088 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino David Escofet**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.° 2072-s|p p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mercedes Fernández Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.° 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a **José Bagnato** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2091 s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 jul.-N.° 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2087 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.289, calle Zelada y Cosquín N.° ..., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención quee le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2040 s.p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.498, calle Cosquín y Zelada N.°..., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2041 s. p. p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado la ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2042 s.p.p.-v.15 jul

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Geri**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 jun.-N.° 2074-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.942, calle Rivadavia N.° 11646, lote . . ., para dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2032-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.125, calle Rivadavia y Lte. Municipio a Lutscher, N.° . . . lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2033-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.126, calle Avenida Gral. Paz a Rivadavia a Lutscher número . . . Manz N., lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2034-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.193, calle Jachal N.° . . ., Manz B, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2035-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2036-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Cecilio Ripoll**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Spano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **D. Valero Gimeno**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.28 jun.-N.° 2060-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª partida 17.433, calle Acassuso número 6814,, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2038-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16386|7², calle Ibarrola N.° 7074, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28jun.-N.° 2030-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Amelia Beco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jun.-N.° 2057-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Fernando Liñán**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.28 jun.-N.° 2073-s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul N.° 957, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2047 s.p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AITOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día treinta del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Modesto Sagasti, casado, español, domiciliado calle Maipú número setenta y dos; y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, casada con Don Emiliano Sagasti, argentina, domiciliada calle Paso número setecientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Señor Sagasti, concurre a este acto por derecho propio y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, en nombre y representación de su nombrado esposo Don Emiliano Sagasti, español; justificando la personería que invoca con el testimonio de poder especial que debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegra y textualmente, dice: «Copia. — Número trescientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, en veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Emiliano Sagasti, que firma de igual forma, casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Rossi, español, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe; y expone: Que confiere poder especial tan bastante como se requiera y sea necesario, a favor de su nombrada esposa Doña María Luisa Rossi de Sagasti, para que en su nombre y representación, celebre con su señor hermano, Don Modesto Sagasti, en la Capital de la República, de acuerdo en todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación, domicilio y duración del contrato; designación específica del ramo de comercio; objeto de la Sociedad; monto de capital; cuotas con que concurrirán cada uno de los socios y formas del aporte; época y forma de su pago; organización de la administración y fiscalización; bases para la formación de los balances; forma de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas; bases para la liquidación y partición y con las demás cláusulas y condiciones de constitución que ha quedado convenido entre ambos componentes, todo lo cual y por haber sido gestada en perfecta identidad de propósitos ha aceptado expresamente el exponente y su mandataria y esposa conoce. — Al efecto la faculta para otorgar y firmar la respectiva escritura pública de constitución social, con las cláusulas de estilo y las que creyere conveniente, percibir o abonar lo que sea de acuerdo a lo convenido con su otro socio y hermano; dar y exigir recibos; firmar cualesquiera otros documentos que se requieran, como así balances y en fin cumplir en todo con las formalidades legales que correspondan tendientes a dejar debidamente inscripta la constitución de la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio; obligándose a tener por firme y válido cuanto en su mérito hiciere. — Leída y ratificada la firma con los testigos Don José I. Cornelli y Don Roberto Gallardo, vecinos y hábiles, por ante mí, de que doy fe. — Emiliano Sagasti. — José I. Cornelli. — R. Gallardo. — Ante mí: Julio Corvalán. — Eno. Pco. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Mandataria expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, habiéndose hecho la reposición del acto con una estampilla de un peso N.° 0018103, de que certifico. — Julio Corvalán. — Hay una estampilla y un sello. — Certifico: Que Don Julio Corvalán, es Escribano Público de Registro en actual ejercicio de sus funciones en esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Corresponde al testimonio de poder especial otorgado por Don Emiliano Sagasti, a favor de Doña María Luisa Rossi de Sagasti. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — José M. Paz. — Hay un sello. — El que suscribe, — Presidente de la Excma. Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que el Escribano Don José M. Paz, es Secretario de la misma y que la atestación hecho por él está en debida forma. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Absalón Caro». — Es copia fiel de su original, doy fe; así como de que la señora Rossi de Sagasti, asegura que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna; y ambos comparecientes, en el carácter referido, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes base: Primera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación comercial de Balnearios, Hoteles y anexos, Empresas de Transporte y Agencias de Turismo, ya sea en esta República como en el extranjero, pudiendo así mismo dedicarse a todos los negocios afines a dichas actividades. — Segunda: La Sociedad adopta como denominación social la de «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en esta Capital; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, será por tiempo indeterminado, pero podrá pedirse su disolución, si de cualquiera de los balances resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios aportarán por partes iguales, en dinero efectivo, a razón de ciento veinticinco cuotas de mil pesos, cada uno, integrándose en la fecha, la mitad de dicho aporte de capital, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los diez días de hallarse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, llenadas las formalidades de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad será administrada por cualesquiera de cada uno de los socios, en el carácter de Gerentes, siendo su firma suficiente para obligar a la Sociedad, sin necesidad de otro requisito. — Cualesquiera de ellos en consecuencia en su carácter de Gerentes, tendrán todas las facultades que prescribe la señalada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el uso de la firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido de la firma de uno cualesquiera de los socios, los que quedan provistos de amplias facultades para representar a la sociedad, en todos sus actos, asuntos y negocios, sin excepción alguna. — Sin perjuicio de lo que antecede, les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios e intereses sociales pudiere comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, como lo dispone la ley; y el remanente se distribuirá: ochenta y cinco por ciento que se repartirá entre los socios, por partes iguales; y el diez por ciento restante se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de enseres y mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitación de personas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si como se determina en la cláusula tercera, alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así convinieren los socios, a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Octava: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar de la caja social hasta Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, con cargo a sus respectivo cuentas particulares y a cuenta de sus participación en las utilidades. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, al debe o al haber, devengarán intereses a favor o en contra de la Sociedad a razón del seis por ciento anual, capitalizable semestralmente; ganando el mismo interés toda suma que aportaren, transitoriamente al capital social. — Novena: La Sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto

jurídico, concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. — Aceptar cualesquiera concesiones o transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Hacer o aceptar transferencias de negocios. — Participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a licitaciones públicas. — Adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes. — Construir y edificar por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de edificación, requiriendo y exigiendo para su debido cumplimiento toda clase de garantías, sean reales o personales. — Celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria, aunque excedan de seis años, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, fábricas u otros establecimientos destinados para los fines de esta sociedad, ya se encuentren ubicados en el país o en el extranjero, así como la locación de servicios; fijar sus precios, plazos y demás condiciones. — Formalizar contratos de transporte y acarreo, incluso de fletamento. — Establecer agencias de turismo en los puntos que se crean convenientes. — Solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza. — Abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias y civiles, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real. — Tomar dinero prestado dentro y fuera del país y establecer toda industria o comercio relacionado con el objeto social. — Percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualquier concepto. — Retirar toda clase de cauciones y depósitos, y otorgar por ellas, finiquitos y cartas de pago. — Autorizar todas las instancias jurídicas sea como actora o demandada — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Dar prendas, hipotecas y otras garantías, mobiliarias o inmobiliarias. — Constituir, ceder derechos reales sobre inmuebles. — Aceptar en pago cualesquier documentos, hipotecas y otras garantías. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, anticipos, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles e inmuebles y cualesquiera valores pertenecientes a la sociedad. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces ya sea por título oneroso o gratuito, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina o demás otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, en moneda legal argentina y|o extranjera, con o sin garantía hipotecaria, aceptando todas las cláusulas que se establezcan y correspondan, según los Estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones, partes de intereses o participaciones. — Transferir toda clase de créditos, arrendamientos y rentas vencidas o a vencer, todo por los precios, modo y forma que convenga a los intereses de la sociedad. — Nombrar, trasladar, separar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones. — Constituir domicilio legal, donde y en los actos en que sean necesarios. — Cumplir toda clase de requisitos o formalidades ante los gobiernos o administraciones públicas, nacionales o extranjeras y designar él o los agentes especiales que de acuerdo con las leyes respectivas deban encargarse de representar a la sociedad ante las autoridades correspondientes. — Intervenir cuando convenga, en la liquidación de sociedades cuyo objeto sea de la misma índole o similar de explotación de la que se constituye por este acto; adquirir su activo y pasivo. — Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. Transar pleitos o someterlos al fallo de árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en caso de discordia. — Ocurrir ante los señores Jueces, Corte Suprema, Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier jurisdicción que sean en esta República o en el extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso, e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley. — Verificar, celebrar y subscribir todas las escrituras pública y demás documentos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo y pagando el importe de esas operaciones, al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniere. — Desempeñar toda clase de mandatos de terceros a quienes la sociedad represente y efectuar todo acto de administración o emergencia vinculado a la constitución social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, sino explicativa, por cuanto los socios podrán realizar todos y cualesquiera otros actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos y el socio supérstite tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — En ese caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar la suma que corresponda a los herederos del socio fallecido, en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina, para descuentos directos. — La opción deberá manifestarse ante el Juez de la Sucesión del socio fallecido dentro de los treinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Queda facultado expresamente el socio señor Modesto Sagasti, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo cinco de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la sociedad pueda funcionar. Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes, en el carácter que concurren dejan constituída la sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Cenón Goldstraj y Raúl Berner, vecinos hábiles; doy fe. — Modesto Sagasti. — María Luisa Rossi de Sagasti. — Tgo.: C. Goldstraj. — Tgo.: R. Berner. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y tres del Registro número doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete al presente que firmo y sello en Buenos Aires. a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — J. Dubovis. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 24|939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.º 5477-v.14 jul.

GELDART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días la constitución de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según escritura del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen los Señores Doña Irma Catherine Geldart de Puddington, que acostumbra a firmar «I. C. G. de Puddington», argentina, de cincuenta y un años, casada, Doña Emilia Maud Geldart de Croucher, que firma «E. M. G. de Croucher», argentina, de cincuenta años, casada, Don Tomás Geldart, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, que firma «T. Geldart», casado y Don Ernesto Juan Carlos Croucher, que acostumbra a firmar «E. Croucher», argentino, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, exponen: Que han resuelto celebrar el contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta y encuadernación, establecido en esta Capital calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete bajo la denominación de The English Printery (La Imprenta Inglesa). — Artículo segundo: La Sociedad continuará el giro de ese negocio bajo la expresada denominación y con el rubro de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinticuatro mil pesos moneda legal, aportados en la proporción de seis mil pesos la Señora de Puddington, o sean seis cuotas de mil pesos cada una, seis mil pesos, o sean seis cuotas de mil pesos cada una la Señora de Croucher, nueve mil pesos, o sean nueve cuotas de mil pesos cada una, el Señor Geldart, y tres mil pesos, o sean tres cuotas de mil pesos cada una el Señor Croucher. Todos los socios realizan su aporte en mercaderías, maquinarias, muebles e instalaciones, según inventario y tasación practicados de común acuerdo atribuyendo todos los socios a dichos bienes el valor corriente en plaza. — Artículo cuarto: Cada año en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y de las utilidades netas que resulten, el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de Reserva Legal, esa obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: veinte por ciento al Señor Croucher, como habilitación y como dividendo del saldo restante: veinticinco por ciento a la Señora de Puddington; veinticinco por ciento a la Señora de Croucher, treinta y siete y medio por ciento al Señor Geldart, y doce y medio por ciento al Señor Croucher. — Artículo quinto: El socio Señor Ernesto Juan Carlos Croucher, será el Gerente o administrador de la sociedad y tendrá en tal carácter el uso de la firma social adoptada la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros y tendrá una retribución o sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales. — Si por cualquier eventualidad el socio Gerente tuviera que ausentarse temporariamente del negocio podrá hacer uso de la firma social para la firma de cheques, pagarés y demás documentos bancarios el Señor Tomás Geldart. — Artículo sexto: El socio Señor Croucher, queda con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, confiriéndosele las más amplias facultades y ningún socio podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Artículo séptimo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes hasta la expiración del plazo convenido debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda, al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los asuntos sociales. — Artículo noveno: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la Sociedad, serán resueltos por un árbitro amigable componedor único que elegirán las partes de común acuerdo y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recursos de apelación alguno ante los tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Don Pablo M. Albarracín, mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. I. C. G. de Puddington. E. M. G. de Croucher — T. Geldart — E. Croucher. Tgo. Julio Echechuri — Tgo.: Pablo M. Albarracín. Hay un sello. Ante mí Lorenzo Mira (hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y nueve del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en dos sellos de un peso con cincuenta números seiscientos diez mil ochocientos sesenta y seis, y seiscientos diez mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. (firmado: Lorenzo Mira (h.). — Hay un sello que dice: Lorenzo Mira (hijo), Escribano.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.º 5411-v. 14 jul.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Negri con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y nueve, el señor Alfredo Matrajt cedió a sus consocios don Aisik y don Sujer Matrajt por partes iguales, la cuota parte que le correspondía en la sociedad **Fábrica Textil Argentina, Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jul.-N.º 5456-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. Norberto Celorrio, cede, vende y transfiere las cinco cuotas que suman en total quinientos pesos moneda nacional que tiene dentro del capital social en la Sociedad "Aveleche Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Eduardo Berenguer, cuya cesión se efectúa en la suma de quinientos pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Nicolás Luzio, con fecha 23 de junio de 1939.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.º 5426-v.13 jul.

NELIS Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 976 vto. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el Señor Georges Nelis, de nacionalidad belga, de estado soltero, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, y por la otra el Señor Federico Berthold, de nacionalidad argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos noventa y cuatro; siendo ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre ambos comparecientes se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la designación y razón social "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a la importación

y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y compra venta en general, sea de inmuebles, muebles o semovientes, como así también la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial lícita, que se relacione con el objeto de la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer Agencias o representaciones en el interior o en el extranjero, por común acuerdo escrito de los socios. — Tercera: Serán socios los Señores Georges Nelis y Federico Berthold, con los domicilios y demás señas particulares arriba indicados. — Cuarta: La Sociedad tendrá un término de duración de diez años, pero podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, si al vencimiento de cualquier ejercicio social los negocios de ese año hubiesen dado pérdidas. — Quinta: El capital social será de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en quince cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: por el Señor Georges Nelis, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Federico Berthold, cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido por el Código de Comercio, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, aportados dos mil quinientos pesos por el Señor Nelis y mil doscientos cincuenta pesos por el Señor Berthold. — Sexta: Será gerente de la Sociedad con facultades amplias y uso exclusivo de la firma social el Señor Georges Nelis, quien empero, no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a terceras personas, ajenas al giro social, salvo expresa conformidad del otro socio. — Séptima: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: dos terceras partes para el señor Georges Nelis y una tercera parte para el señor Federico Berthold. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se hará un balance semestral; de las ganancias que el mismo arroje, previa las amortizaciones proporcionales como lo establecido en el apartado que sigue, se repartirá entre los socios el ochenta por ciento; el veinte por ciento restante será guardado en caja hasta la repartición anual final, según el balance del ejercicio anual. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital. — Se efectuarán a continuación las amortizaciones del caso, para las que servirá de guía lo establecido en la respectiva planilla por la Inspección General de Justicia. — El resto de las utilidades y en su caso las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida en la cláusula séptima. — Para confeccionar el balance las mercaderías se asentarán al valor de su costo. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se efectuará por el Gerente o, en caso de su fallecimiento, por el socio en primer término o por la persona que el socio y los herederos del gerente designen. — Después de satisfechos los créditos de eventuales acreedores se le reintegrará a cada socio su aporte inicial; el remanente será distribuído en la proporción mencionada en la cláusula séptima. — Décima: El fallecimiento de uno de los socios implicará la disolución de la Sociedad, salvo que el supérstite se ponga de acuerdo con los herederos del fallecido para continuarla. — Décima Primera: En todo lo no establecido en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Toda divergencia entre los socios en la que no deba resolverse por mayoría de votos, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado sea por el doctor Carlos G. Linck o por el doctor Edlef E. Hosmann, su fallo será inapelable y los socios se comprometen a cumplirlo fielmente. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de doce pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Hernan Bunge y Vicente Tibis, vecinos, hábiles, doy fe. — Georges Nelis. — F. Berthold. — H. Bunge. — Vicente Tibis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio novecientos setenta y seis vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos, seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Viene del sello de un peso con cincuenta centavos, número seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 jul.-N.° 5437-v.13 jul.

"COLOMBO Y LOPEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días en el siguiente edicto: Fol. 427 vto. Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores José Colombo, casado en primeras núpcias, de treinta y tres años de edad, comerciante, y Constantino López, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad, viudo industrial, ambos domiciliados legalmente en la calle San Francisco número noventa, de mi conocimiento y hábiles, doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las estipulaciones que se expresarán a continuación; Primera. — Con efecto retroactivo al primero de Mayo último y bajo la denominación de "Colombo y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída la nueva sociedad. — Segunda. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle San Francisco número noventa de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales donde la sociedad resuelva en adelante. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación del negocio de fábrica de carrocerías en general y sus demás anexos denominada "El Trebol", que hasta el presente se ha explotado en el mismo lugar por la sociedad comercial colectiva que tenían constituída los mismos comparecientes y la que ha sido totalmente disuelta por escritura pasada en el día de hoy, ante mí, el Escribano autorizante, al folio cuatrocientos veinte y seis del protocolo corriente doy fe. — Cuarta. — Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario general practicado al treinta de Abril último y del que un ejemplar firmado por ambos contratantes se agrega a la presente la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos que los socios declaran corresponderles en partes iguales. — Quinta. — Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco años a partir del primero de Mayo último. — Sexta. — La dirección, administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Colombo, quien tendrá el cargo de gerente, por lo tanto, las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que se giren sobre esos fondos deberán ser firmados por el Gerente designado. — Séptima. — El señor Colombo en su calidad de Gerente designado ejercerá la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles y constituír deudas garantizándolas con privilegios hipotecario o prendario y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarándose que aceptan las normas establecidas y las cartas orgánicas de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar, letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones, de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando habilitado en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Octava. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Novena. — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Décima. — Ambos socios quedan habilitados para retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta sueldos de cada uno. — Undécima. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta de Abril y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Duodécima. — En caso de fallecimiento o interdicción legal de alguno de los socios, se practicará inmediatamente después de ocurrido este hecho un balance e inventario para conocer el estado financiero de los negocios, continuando la sociedad hasta la expiración del plazo con la intervención del representante legal del interdicto o de los herederos del fallecido unificando personería según sea el caso, siempre que el socio sobreviviente estuviere de acuerdo en continuar pues de lo contrario se procederá a la disolución social. — Décima tercera. — Cualquier duda, diferencia o divergencia a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de conocer en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquéllos o éstos pronuncien será inapenable. — En tales conceptos y bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad comercial, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos L. Currarino y don Eduardo Ferrairone, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Colombo. — Constantino López. — C. L. Currarino. — E. Ferrairone. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Antonio J. Llach.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5419-v.13 jul.

LA TEXTIL LANERA DE BARBAROSCH & DAICH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato. — En Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, los que suscriben: Marcos Barbarosch, argentino, domiciliado en la calle Rio Bamba N.° 371 de esta Capital, Moisés Daich, polaco, Julio Daich, polaco y Wolf Daich, polaco; estos tres domiciliados respectivamente en la Avenida San Martín N.° 7983, en la calle Pellegrini Nro. 124, y en la Avenida San Martín Nro. 7983, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; los cuatro mayores de edad, hábiles, declaran: Que por contrato privado de fecha 27 de agosto de 1937, constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de «La Textil Lanera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años a partir de esa fecha, cuyo instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1937, bajo el Nro. 278, al folio 346 del Libro 2, respectivo. Que ahora han resuelto por unanimidad modificar la denominación de la expresada sociedad, la que desde hoy girará bajo la razón social siguiente: «La Textil Lanera de Barbarosch & Daich Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — En consecuencia, dejando subsistente todo lo demás contenido en el referido contrato, otorgan la presente modificación la que se anotará en el Registro Público de Comercio previa publicación de ley. Marcos Barbarosch. Moisés Daich. Julio Daich. Wolf Daich.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul.-N.° 5318-v.12 jul.

EDUARDO Y CARLOS LESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente agregado a la cláusula segunda del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Eduardo Francisco y Carlos Alberto Leston, matriculado bajo el N.° 127, folio 490, libro 36: Allí donde dice: "Aceptar, constituir, transferir hipotecas y todo otro derecho real" —agregar— "con particulares y bancos, y en el caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o provinciales, sus agencias y sucursales someterse a los reglamentos y disposiciones de los mismos".

Buenos Ares, Julio 6 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 jul.-N.° 5404-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que don Guido Bonacina, ha cedido a don Emo Bonacina, diez y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de su capital aportado a la sociedad "La Sérica Platense Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado suscripto por todos los socios, el que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul.-N.° 5382-v.12 jul.

Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias

S. A. C. O. S.

(Responsabilidad Limitada)

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias S. A. C. O. S., Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: Don Angel Figini, viudo, ingeniero civil, italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil ciento dos; Don Edmundo Parodi, casado, ingeniero civil, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos cincuenta y uno; Don Agustín Bancalari, casado, empleado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro; Don Federico Cole, soltero, ingeniero civil, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil novecientos veintiséis, Don Leonardo Tomás Cole, casado, arquitecto, argentino, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos treinta y cinco, Don Jorge Olivero, casado, empleado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bárcena número mil novecientos cincuenta y nueve; Don Eduardo Tarelli, casado, empleado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Carlos Cal-

to, número tres mil ciento cincuenta; Don Mario Gastaldi, casado, argentino, empleado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; Don Mario J. Palau, soltero, ingeniero civil, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos noventa y dos y Don Mario Crespi, soltero, empleado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rosetti, número cuatrocientos treinta; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, y a excepción del Señor Gastaldi, son todos vecinos de esta Capital de todo lo cual doy fe; y los comparecienntes dijeron: Que han convenido constituir entre sí, una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Entre los señores Don Angel Figini, Don Edmundo Parodi, Don Agustín Bancalari, Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero, Don Eduardo Tarelli, Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) y tendrá su domicilio en esta Capital. — La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución de la Gerencia. — Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación de toda clase de negocios relacionados con la construcción, explotación, compra y venta de obras de salubridad y de toda clase de explotaciones comerciales o construcciones de ingeniería o arquitectónicas relacionadas directa o indirectamente con dicho ramo, ya sea por cuenta propia o ajena. — A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se consideren convenientes para llenar el objeto de su fundación y especialmente: a) Tomar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; b) Aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales o industriales de la República o del extranjero; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con empresas nacionales o extranjeras; d) Comprar, vender, hipotecar, arrendar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y aceptar o constituir toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes; e) Adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales afines; f) Explotar y emprender cualquier negocio comercial o industrial relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial o privada o con simples particulares, respecto a todos los cuales podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, retirarlos, librar cheques, emitir, endosar, aceptar o negociar giros, letras y cualquier documento de comercio. — Queda especialmente establecido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por las leyes, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura; pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Angel Figini, treinta y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento treinta mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que más adelante se expresa; Don Edmundo Parodi, veintiséis mil pesos moneda nacional en efectivo y noventa mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que también se expresa más adelante; Don Agustín Bancalari, cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero y Don Eduardo Tarelli, dos mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno, y Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, un mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno. — El aporte en dinero efectivo ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el resto a los seis meses de la fecha.

—El aporte en maquinaria, útiles, herramientas y enseres efectuado por los socios señores Figini y Parodi en la proporción indicada, ha sido integrado de acuerdo al inventario y avalúo especialmente levantado para este acto que con la firma de todos los socios servirá de base a las operaciones de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, para cuyo cargo quedan designados los señores Angel Figini, Edmundo Parodi, Agustín Bancalari y Jorge Olivero, quienes actuarán con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se les asigna en este contrato. — A tal efecto, actuando cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la representación de la sociedad, pudiendo en iguales condiciones hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la única limitación de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Todo documento que obligue a la sociedad deberá contener la denominación social seguida de la firma particular de dos cualquiera de los Gerentes, a excepción de los trámites administrativos, ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, firma de la correspondencia normal, extensión de recibos, endoso de cheques u otros documentos a los efectos de su depósito y en general escritos o documentos de simple trámite para los que bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — Artículo Sexto: La sociedad podrá otorgar a cualquiera de los socios o a terceras personas los poderes que sean necesarios para su representación. — Artículo Séptimo: Salvo resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, los socios Gerentes podrán dedicar sus actividades a otras sociedades o negocios de objeto distinto al de la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las cuotas sociales suscriptas en este contrato son indivisibles y no negociables. — La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas, estará regida por lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de cesión, prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que estén interesados en la compra. — Artículo Noveno: La sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de las sumas que anualmente deberá votar la masa de socios, por mayoría de votos, por concepto de honorarios de los Gerentes, cuyos honorarios se distribuirán entre los mismos en la proporción que también fijará la masa de socios por mayoría de votos. — Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, honorarios de los Gerentes, habilitaciones, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo Décimo: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran al cuarenta por ciento del capital los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio los Gerentes deberán convocar a los socios, a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentarán el balance respectivo. — La simple firma del balance por socios que representen mayoría, importará su aprobación y la de la gestión de los administradores en cada ejercicio. — Artículo Duodécimo: Salvo los casos en que se exige expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, inclusive para producir la vacancia de cualquiera de los Gerentes, reemplazarlo o suprimir el cargo. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — Artículo Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato. — Si el fallecido fuera uno de los Gerentes la sociedad será administrada por los gerentes restantes sin perjuicio del derecho de los socios para elegir por mayoría de votos la persona que deba reemplazarlo en la administración de la sociedad. — Artículo Décimo cuarto: La liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital, y será practicada por dos socios que se designarán en igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo Décimo quinto: Los Gerentes actuarán de común acuerdo en la dirección y administración de la sociedad, pero en caso de discrepancia deberá primar la voluntad de los que representen mayoría de capital entre sí. — Las resoluciones de la masa de socios y de los Gerentes deberán consignarse en un Libro de Actas rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo Décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. — Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda designado desde ya el Presidente del Banco de la Nación Argentina. — El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzare contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionare a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron el contenido de la presente, firmándola por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Octavio Nazario Rosso y Don Francisco Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Figini. — Edmundo Parodi. — A. Bancalari. — F. Cole. — L. T. Cole. — Jorge Olivero. — E. Tarelli. — M. Gastaldi. — M. J. Palau. — Mario Crespi. — Tgo.: O. Rosso. — Tgo.: F. Rivas. —Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno: números: seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y tres al seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: accidentalmente — también — Vale. Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 6,24 m|n. — José A. Negri.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 5391-v.12 jul.

TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio N.º 610 v. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Emilio Stern, domiciliado en la calle Navarro tres mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital y Don Hugo Pavito, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, ambos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad argentinos, hábiles para contratar y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio de sus actividades comerciales en la calle Chile dos mil trescientos cuarenta y tres de la Capital Federal. — Segunda. — El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Cromolitografía, pudiendo agregársele el de imprenta, ramos afines y sus anexos. — Tercera. — El Capital Social se forma de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en veinticinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos por Don Emilio Stern, veinte cuotas o sean la cantidad de Veinte mil pesos nacionales y por Don Hugo Pavito, cinco cuotas, importe de cinco mil pesos de idéntica moneda, cantidades que han sido íntegramente aportados. — Cuarta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social de "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación la firma individual de cada uno y el sello de gerentes administradores. — Quinta. — La duración de la Sociedad por el presente contrato, se establece por el término de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los asociados solicitar la disolución de la misma si después de practicado uno de los balances generales resultare una pérdida mínima del treinta por ciento del capital invertido. — Sexta. — La Sociedad llevará los libros de su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por el Código de Comercio y anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando los socios lo estimen conveniente, siendo requerible la mayoría de votos para la aprobación de los balances generales. — Séptima. — Las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la forma y porporción siguiente: Se deducirá previamente el cinco por ciento hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto, para la reserva legal, a continuación se repartirán las habilitaciones que los administradores estimen convenientes conceder a sus empleados y que en ningún caso podrán exceder de un veinte por ciento de las ganancias líquidas del ejercicio; se deducirá de las utilidades obtenidas un interés del seis por ciento anual a las cuotas integradas y el remanente que hubiere se distribuirá de la siguiente manera: Para el socio Don Emilio Stern el sesenta por ciento y para el socio don Hugo Pavito el cuarenta por ciento, quedando facultados los asociados a decidir por mayoría de votos, si dichas sumas se retirarán después de cada balance o quedarán incorporados al giro social como reserva facultativa. — En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán contabilizadas en conjunto y pasarán de un ejercicio a otro pudiendo ser compensadas con las reservas facultativas acumuladas de otros ejercicios. — Si al liquidarse la Sociedad, existiera una pérdida, el Capital líquido que quedara se distribuirá entre los comparecientes en proporción a las cuotas con que ha concurrido cada uno en la formación del capital social. — Octava. — En caso de disolución de la sociedad, antes o al vencimiento del término del presente contrato, su liquidación será practicada conjuntamente por ambos socios y en la forma que éstos resuelvan, fijándose desde ya para la distribución de las reservas, el sesenta por ciento para el Señor Emilio Stern y el cuarenta por ciento para el Señor Hugo Pavito. — Novena. — El socio Señor Pavito, deberá prestar toda su dedicación a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales, sin previa conformidad expresa del otro componente, haciéndose constar de que Don Emilio Stern podrá dedicarse a los negocios so-

ciales el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo formar parte de otras sociedades o empresas comerciales con exclusión de las del mismo ramo, pudiendo además Don Emilio Stern hacerse sustituir en sus funciones de gerente, por la persona o personas que designare oportunamente, otorgando para ello, los respectivos poderes con la amplitud necesaria de facultades, el que deberá inscribirse para sus efectos en el Registro Público de Comercio. — Décima. — Los Gerentes percibirán sueldos que se fijarán oportunamente por mayoría de votos, debiendo sujetarse los mismos a la proporción siguiente: Sesenta por ciento para el Señor Stern y cuarenta por ciento para el Señor Pavito. — Dichos sueldos se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus cuotas pasarán a la cónyuge o herederos del socio fallecido, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones del socio acaecido, pudiendo optar dentro del término de un año, mediante aviso auténtico al socio supérstite, por la disolución de la sociedad o por la continuación de la misma, sobre la base del presente contrato. — En el caso de que la cónyuge o herederos manifestasen que no desean proseguir en el negocio, la sociedad se disolverá, teniendo opción el socio supérstite para continuar la explotación del establecimiento por su exclusiva cuenta, debiendo en tal caso pagar a los herederos la parte que le correspondiese al socio fallecido, por capital, utilidades acumuladas y participación en toda clase de reservas de acuerdo con el último balance practicado antes de producido el fallecimiento y con un cálculo proporcional efectuado sobre la base de éste para el período posterior. — La suma que resultare se abonará en cinco cuotas trimestrales empezando la primera a los treinta días de notificada la disolución, gozando las mismas del interés anual del seis por ciento y los que serán debidamente documentados. — La cónyuge o herederos tendrán derecho en tal caso a inspeccionar cuando lo crea conveniente los libros de la contabilidad, del socio sobreviviente, hasta su íntegro cobro de los haberes que le correspondiera, no pudiendo el mismo vender, rematar ni disminuir el activo del negocio hasta no cancelar la deuda que hubiera. — Duodécima. — En el caso de desacuerdo o divergencia que se suscitara entre los componentes, durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar a un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo que pronuncie será respetado e inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las doce cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la Sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley, debiendo sus componentes inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos Don Augusto Rodas Velazco y Don Juan Bautista Almirón, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Stern. — Hugo Pavito. — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Tgo.: Juan B. Almirón. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez vuelto del Registro número Doscientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta cada uno números: seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos con setenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Junio en curso.

Buenos Aires, Junio 24|39. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 jul.-N.º 5379-v.12 jul.

"IRIBERRI SUVA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Iriberri, Suvá y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del contrato que se **transcribe: «En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte** días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve, los señores José Evaristo de Anchorena, argentino, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en Castex 3211, don Pedro Bianchi di Cárcano, italiano, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Juncal 1465, 6.º piso, don Eduardo Jesús Costa, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1592, 3.º piso E; don Fernando María Iriberri, español, de 28 años de edad, casado, domiciliado en Ladislao Martínez 22, Martínez, F.C.C.A.; y don Atilio Francisco Marcelino Suvá, argentino, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en Pasco 238, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Primero: La sociedad se denominará "Iriberri, Suvá y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en Corrientes 591, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar los negocios de óptica, fotografía, fonografía, radiotelefonía, y televisión en general; importación, compra y venta por mayor y menor de toda clase de artefactos eléctricos, instrumentos de música, aparatos fonográficos, fotográficos, radiotelefónicos y de televisión y sus accesorios, impresión de discos fonográficos, así como cualquier otra transacción que se relacione directa o indirectamente con las enumeradas. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ningunos de los socios, por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y aportado en la siguiente forma: a) El señor Anchorena ha suscripto cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; b) El señor Bianchi di Cárcano, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; c) El señor Costa cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos moneda legal; d) El señor Iriberri cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal; e) El señor Suvá cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta Treinta y cinco mil pesos por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesasen podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, señores Iriberri y Suvá, indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto ambos Gerentes, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo hacer uso de ella en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Ambos Gerente gozarán de un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales cada uno; representarán a la sociedad en todos sus actos, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos, y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Séptimo: La Sociedad abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria de la plaza, y todo movimiento de pagos que exceda de veinte pesos deberá hacerse por intermedio de esa cuenta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octavo: Anualmente se formulará el treinta y uno de mayo un Balance General y una cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practiquen. — De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3.º) El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — En caso de que el Balance arrojare pérdidas, serán éstas soportadas en la misma proporción. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio señor Iriberri, conjuntamente con otra persona a designarse por mayoría de votos entre los otros socios; debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará sus negocios, debiendo designarse un solo representante del fallecido o incapaz hasta la fecha del primer Balance anual a practicarse en el que se establecerá la parte de capital y utilidades que al mismo correspondan hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, la que le deberá ser reintegrada en cuatro cuotas trimestralmente, sin intereses. — Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes en conflicto; el fallo arbitral será inapelable. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos el presente documento, extendido en el lugar y fecha al principio enunciados, y que deberá publicarse en el Boletín Oficial, e inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — El presente está extendido en tres sellos, año 1939, de diez centavos los que llevan los Nros. 633.716. — 633.717 y el del presente". — Firmado: J. E. de Anchorena. — P. Bianchi di Cárcano. — Atilio F. Suvá. — Eduardo J. Costa. — F. Iriberri.

Buenos Aires, Junio 22 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos María Godoy, secretario.

e.7 jul.-N.º 5393-v.12 jul.

FLORENTINO GONZALEZ
LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, yo el Escribano autorizante, me constituí en la casa sita en la calle Garay mil doscientos uno, a solicitud de los otorgantes, por la imposibilidad de concurrir todos a un tiempo a mi oficina, en razón de sus actividades comerciales; y presentes en la misma los Señores: Florentino González Suárez; Don Gregorio Fernández Gutiérrez; Don Plácido Andrés Gutiérrez, que firma Plácido A. Gutiérrez; Don Juan Arias González; Don Manuel Rodríguez Reboiras; Don Honorato González González, que firma H. González González; Don Felipe Trobajo; Don Albino Fabeiro; Don Antonio González Arias; todos éstos de estado casado; Don Antonio Arias González; Don José González González; y Don Marcelino González González, los tres últimos de estado soltero; todos domiciliados en la citada casa, de nacionalidad española, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe; como de que ante mí y los testigos que al final firmarán, dijeron: Que han resuelto asociarse de acuerdo al siguiente contrato: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada al monto del capital social, que girará en esta plaza con el rubro de "Florentino González, La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para seguir explotando el negocio de almacén, despensa y anexos que con anterioridad tenía instalado el Señor Florentino González Suárez, en la calle Garay número mil doscientos uno de esta Capital, donde la sociedad tendrá su domicilio legal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, se halla suscripto e integrado totalmente, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos; Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos; Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos; Señor Juan Arias González, veinte mil pesos; Señor Manuel Rodríguez Reboiras, veinte mil pesos; Sañor Honorato González González, veinte mil pesos; Señor Felipe Trobajo, veinte mil pesos; Señor Albino Fabeiro, cuatro mil pesos; Señor Antonio González Arias, cuatro mil pesos; Señor Antonio Arias González, dos mil pesos; Señor José González González, dos mil pe- y Señor Marcelino González González, dos mil pesos. — Los aportes del Señor González Suárez, consisten en las mercaderías, muebles y útiles, dinero y demás efectos que forman el activo líquido actual de su casa de comercio, Grandes Almacenes "La Estrella Española", según balance que manifiesta haber practicado expresamente para este acto, con fecha treinta de abril último, y que han firmado todos los otorgantes en prueba de aceptación. Los demás socios hacen sus aportes en mercaderías. Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, contados desde el día primero de mayo de mil noveciento treinta y nueve. Cuarto: Administrará la sociedad el señor Florentino González Suárez, a cuyo efecto se le designa gerente. Tendrá el uso de la firma social para todos los negocios comprendidos en el objeto de la sociedad, o que la misma pueda efectuar en virtud de este estatuto. Queda prohibido el uso de la firma para otorgar fianzas por obligaciones de terceros. El Señor González Suárez, podrá delegar el cargo que por esta cláusula se le confiere, en otro u otros socios, total o parcialmente, y para que actúen indistinta o conjuntamente entre ellos o con él. Esta delegación deberá ser hecha con las formalidades legales, y podrá ser revocada en cualquier momento. La firma social, será empleada por el gerente, seguida de la suya particular. Quinto: Sin perjuicio del objeto principal de la sociedad, y siempre que las actividades y desarrollo de la misma lo hagan necesario, podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, alquilar con o sin contrato y por cualquier lapso de tiempo y precio, ya sean bienes de o para la sociedad, constituir o aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales en garantía de créditos activos o pasivos de la sociedad. Dar y recibir en pago cualquier clase de bienes. Podrá también conferir poderes generales o especiales para intervenir en asuntos judiciales o de carácter administrativo. Para todo ello, y para cualquier otra operación, pues lo aquí especificado debe entenderse en carácter simplemente enunciativo, la sociedad, podrá firmar las escrituras públicas y los demás documentos públicos o privados que fueren necesarios. Sexto: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general, y las ganancias o pérdidas que arroje se adjudicarán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las utilidades de todos los socios, excepto las que correspondan al Señor González Suárez, no podrán retirarse hasta finalizar el plazo de este contrato, quedando para aumento de capital, salvo resolución contraria de la mayoría y para cada caso. De las ganancias líquidas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaren crear además reservas facultativas. Si de cualquier balance anual, resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y se resolverá por mayoría de votos. Séptimo. Todos los socios, gozarán de una asignación mensual como sueldo, que se imputará a gastos generales. Su monto se fijará por mayoría de votos y podrá variar por resolución de la mayoría. Octavo. Todas las resoluciones sobre administración interna de la sociedad, forma de practicarse la liquidación social, nombramiento de liquidadores, modo de efectuarse los balances, etcétera, se tomarán por simple mayoría de votos. **Para tomar resoluciones que importen modificaciones importantes del acto constitutivo o para la disolución parcial ó total, aumento de**

capital y admisión de nuevos socios, se requiere la mayoría de votos que indica el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada socio, tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. Noveno. Todos los socios deben colaborar con actividad y eficacia en el desempeño de sus respectivos cargos, propendiendo al engrandecimiento y buen nombre de la Sociedad, y cuando alguno de los socios no se desempeñe con eficacia o desatienda las indicaciones del gerente, podrá ser eliminado de la Sociedad, por simple mayoría de votos. Décimo. Durante la vigencia de esta Sociedad, no podrá cambiarse ni modificarse su denominación. Undécimo. La Sociedad, reconoce expresamente a favor del socio don Florentino González Suárez, el derecho a la llave del negocio que éste, puede fijar durante el término de este contrato o al finalizar el mismo. Duodécimo. En caso de fallecimiento del Señor González Suárez, sus herederos podrán optar, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, entre continuar en la sociedad o liquidarla. Para continuar en ella, nombrarán un representante, a quien se designará gerente, con las mismas facultades que por este contrato tiene el Señor González Suárez. Optando por la liquidación, el representante nombrado, será liquidador en unión de otro que designen los socios sobrevivientes a simple mayoría de votos. En caso de incapacidad del mismo, la sociedad continuará, nombrándose gerente en reemplazo del incapaz, con las mismas facultades que éste tenía, a su esposa doña María Diez de González. Falleciendo o incapacitándose alguno de los otros socios, la sociedad continuará entre los restantes. El haber del extinto o incapaz, se pagará en dos cuotas iguales, sin interés, a los plazos de tres y seis meses, contados desde el fallecimiento o declaración firme de incapacidad, y se fijará de acuerdo al último balance practicado con más la parte proporcional que le corresponda en las utilidades tomando como base dicho balance, por el tiempo transcurrido desde la fecha de éste hasta su muerte o incapacidad. En los casos de fallecimiento aquí previstos, los herederos o legatarios no tendrán voto en la sociedad y sus derechos se limitarán a percibir los haberes que correspondan al socio fallecido, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que esta cláusula les concede. Lo dispuesto en esta cláusula, no podrá modificarse en virtud de lo estipulado en la cláusula octava. Décimotercero. Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta Sociedad, obligándose los contratantes, a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la Ley. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Señores Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Adolfo Montesano, que firma A. Montesano, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Florentino González Suárez. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — Plácido A. Gutiérrez. — Juan Arias González. — Manuel Rodríguez Reboiras. — H. González González. — Felipe Trobajo. — Albino Fabeiro. — Antonio González Arias.- Antonio Arias González. — José González González. — Marcelino González González. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: A. Montesano. — Hay un sello. Ante mí. Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos vuelto del Registro cinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno números: seiscientos diez y seis mil novecientos noventa y siete; seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y ocho; seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve y el presente seiscientos diecisiete mil, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 jul.-N.º 5348-v.11 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Alfredo Concepción, de estado civil, casado, domiciliado en la casa de la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos sesenta y uno, don Domingo Oscar Pittaluga, casado en segundas nupcias, don Alfredo Arturo Pittaluga, casado y don Enrique Montarsolo, también de estado civil casado, de nacionalidad italiano el último y argentino los tres primeros, domiciliados los últimos en la casa de la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos setenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco doy fe y Dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero. — Con efecto retroactivo al treinta de Abril del corriente año, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto proseguir la explotación del negocio de pertenencia del señor Juan Alfredo Concepción denominada "Manufactura Argentina de Caucho". — Siendo por ello su objeto principal la industrialización del caucho y la confección de artículos de ese ramo. Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de Manufactura Argentina de Caucho, durante el término de diez años y tiene su domicilio en esta Capital asiento principal de sus negocios. Tercero. — El Capital social se fija en la suma de cuatrocientos un mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios en la siguiente proporción: Juan Alfredo Concepción, Doscientas treinta acciones, Domingo Oscar Pittaluga, cincuenta y siete acciones, Alfredo Arturo Pittaluga, cincuenta y siete acciones y Enrique Montarsolo cincuenta y siete acciones. El capital se integra en esta forma: Doscientos treinta mil pesos el señor Juan Alfredo Concepción, con el activo y pasivo del citado negocio denominado "Manufactura Argentina de Caucho" de acuerdo al Balance General practicado el día treinta de Abril del corriente año, el cual firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente y forma parte integrante de este contrato y se declara transferido por este acto a la Sociedad que se constituye y el resto del capital se integra por los demás socios y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de quedar definitivamente constituída como limitada la Sociedad. — Como en el activo aportado por el señor Juan Alfredo Concepción existen siete patentes y marcas y dos inmuebles ubicado uno en esta Capital en la calle Warnes número dos mil doscientos diecinueve y otro en el Pueblo de Merlo, Provincia de Buenos Aires, formado por dos fracciones de terreno, se obliga a otorgar la respectiva escritura de transferencia tan pronto esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Cuarto. — La sociedad será administrada por dos Gerentes que actuarán conjuntamente quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo, el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b): Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c): Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e.): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. f): Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. g): Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. h); Convocar a Asamblea anual de socios presentando el Balance General de operaciones cerrado el treinta del mes de Abril de cada año y convocar a Asamblea Extraordinarias. i): Formular protestos y protestas. j): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social. Quinto. — Dentro de los diez días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria a la cual deberán ser citados con cinco días de anticipación por carta certificada. Sexto. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán a petición de los Gerentes o socios que representen un veinte y cinco por ciento del capital social. Séptimo: — Para la aprobación del Balance General, modificación del Reglamento Interno, nombramiento o remoción de Gerentes y cesión de cuotas y para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un "quórum" de las dos terceras partes del capital con derecho a voto en ese momento. — Si en la primer citación no se lograse "quórum", se efectuará una segunda y para ella el "quórum", será de tres socios que representen el cuarenta por ciento del capital. — Octavo.: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto deberá distribuirse entre los socios en proporción al capital social. Noveno. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de los libros. — La Sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. Décimo. — La transferencia de las cuotas del capital no podrá efectuarse sin la conformidad de socios a que hace referencia el artículo séptimo en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que represente de acuerdo al último balance si fuere menor y a satisfacer su importe en el término de tres años con más un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Undécimo. — Quedan designados Gerentes de la Sociedad a contar desde el día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio el socio don Juan Alfredo Concepción y el señor José María Antonio Rodríguez de nacionalidad español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil ochocientos sesenta y seis, los que de acuerdo a las disposiciones de este contrato actuarán conjuntamente. Duodécimo. — Se autoriza al socio Alfredo Arturo Pittaluga, para aceptar en nombre de la Sociedad la escritura de transferencia de los inmuebles que debe otorgar el señor Juan Alfredo Concepción. Décimo tercero. — quedan además designados Gerentes suplentes de la Sociedad para el caso de muerte, impedimento, ausencia o renuncia de alguno de los Gerentes titulares, los socios señores don Enrique Montarsolo, don Domingo Oscar Pittaluga y don Alfredo Arturo Pittaluga, quienes actuarán en forma indistinta. Décimocuarto. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmulas alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de esos fallos, e incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la Justicia. Bajo los cartorce artículos precedentes y los establecidos en el Reglamento interno que se firma en esta misma fecha, los comparecientes dejan por constituída la Sociedad mencionada obligándose a cumplir y respetar en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Julio Belinky y don Alfredo Glucklich Pietranera, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado queda especialmente establecido que la firma conjunta de uno de los Gerentes con cualquiera de los socios don Enrique Montarsolo, don Alfredo Arturo Pittaluga y don Domingo Oscar Pittaluga indistintamente equivale a la firma conjunta de ambos Gerentes, todo por ante mí y los testigos nombrados, doy fe. — A. A. Pittaluga. — E. Montarsolo. — D. O. Pittaluga. — Julio Belinky. — A. Glucklich Pietranera. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta número ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y tres al presente ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado. al artículo— razón—Arturo— este—Adquirir —establecimiento—protestos—del parte —conforme —competan—Entre líneas J. A. Concepción. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Sobre raspado: Juan Alfredo—actuarán—Entre líneas: J. A. Concepción. Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 jul.-N.º 5358-v.11 jul.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, dictada en el expediente 5-D-2685c|a-1938, se cita, llama y emplaza por el término de quince días (15), a contar de la fecha de publicación del presente edicto al señor **Rafael Capurro**, en su carácter de propietario del paylebot nacional **"Galante"**, matrícula 1920 (mil novecientos veinte), para que dentro del término indicado proceda a la remoción o extracción del referido buque, a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

A los efectos indicados, la referida persona deberá presentarse por escrito a esta Prefectura General (calle Cangallo N.º 564), Capital Federal, formulando el pedido correspondiente. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.28 jun.-N.º 1071 s|p.p.-v.15 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.894

GRANITOL

Junio 28 de 1937. — Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones. — Para distinguir ladrillos y adoquines artificiales únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.943. — Aviso número 3352.

v.15 julio

Acta N.° 213.837

HEPATOFERTON

Marzo 29 de 1939. — Dora Angélica Mendilaharzu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2743.

v.15 julio

Acta N.° 215.370

EVEREADY

Junio 12 de 1939. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3343.

v.15 julio

Acta N.° 215.379

PHENEDRINE

Junio 12 de 1939. — Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3019.

v.15 julio

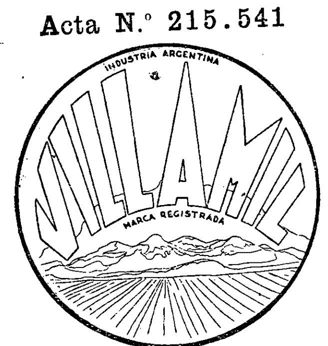
Acta N.° 215.374

OTALEX

Junio 12 de 1939. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3014.

v.15 julio

Acta N.° 215.541



Junio 19 de 1939. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3497.

v.15 julio

Acta N.° 215.542



Junio 19 de 1939. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3498.

v.15 julio

Acta N.° 215.544

CORAZA

Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.174. — Aviso N.° 3457.

v.15 julio

Acta N.° 215.545



Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.175. — Aviso N.° 3458.

v.15 julio

Acta N.° 215.546



Junio 19 de 1939. — Boker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.176. Aviso N.° 3459.

v.15 julio

Acta N.° 215.547



Junio 19 de 1939. — Juan P. Bazet. — Para distinguir calzado y sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.303. — Aviso número 3460.

v.15 julio

Acta N.° 215.559

ESCULAPION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3502.

v.15 julio

Acta N.° 215.548

LIMAY

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.019. — Aviso N.° 3461.

v.15 julio

Acta N.° 215.549

NAPOSTÁ

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.020. — Aviso N.° 3462.

v.15 julio

Acta N.° 215.550

QUEQUEN

Junio 19 de 1939. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 118.378. — Aviso N.° 3463.

v.15 julio

Acta N.° 215.551



Junio 19 de 1939. — Francisco Accetune y Cía. — Para distinguir velas de alumbrado en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.780. — Aviso N.° 3464.

v.15 julio

Acta N.° 215.552

S/M

Junio 19 de 1939. — Américo Montejano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 117.782. — Aviso N.° 3465.

v.15 julio

Acta N.° 215.553



Junio 19 de 1939. — Victoriano López Robredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate y extracto de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 118.464. — Aviso N.° 3467.

v.15 julio

Acta N.° 215.554

PICCIONE

Junio 19 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 118.347. — Aviso N.° 3466.

v.15 julio

Acta N.° 215.538



Junio 19 de 1939. —Fernández & Zarzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3494.

v.15 julio

Acta N.° 215.556

VOLCAN

Junio 19 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3514.

v.15 julio

Acta N.° 215.557

PLURIVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3500.

v.15 julio

Acta N.° 215.558

OPOVITAL

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3501.

v.15 julio

Acta N.° 215.565

SEXOBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3508.

v.15 julio

Acta N.° 215.566

ESTERIBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.15 julio

Acta N.° 215.567

SEXOVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3510.

v.15 julio

Acta N.° 215.543

BRUNELLI

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1939. — Feliciano Brunelli. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3486.

v.15 julio

Acta N.° 215.569

EFEVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3512.

v.15 julio

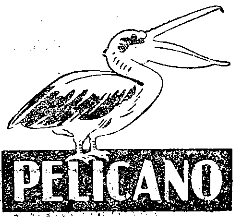
Acta N.° 215.570



Junio 19 de 1939. — Enrique Klein. — Para distinguir plantas y semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 117.518. — Aviso número 3198.

v.15 julio

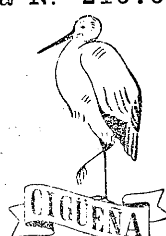
Acta N.° 215.571



Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3197.

v.15 julio

Acta N.° 215.572



Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3196.

v.15 julio

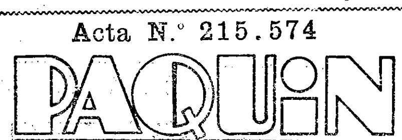
Acta N.° 215.573

SPORFLEX

Junio 19 de 1939. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir calzados, suelas y tacos de goma, de la clase 16. — Aviso número 3195.

v.15 julio

Acta N.° 215.574



Junio 19 de 1939. — Francisco Sayrols. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3199.

v.15 julio

Acta N.° 215.575

LA INFORMACION

Junio 19 de 1939. — "La Información", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 12.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorer. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 116.961. — Aviso N.° 3049.

v.15 julio

Acta N.° 215.576

FILORISADO

Junio 19 de 1939. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3045.

v.15 julio

Acta N.° 215.577

DECATIZADO

Junio 19 de 1939. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3046.

v.15 julio

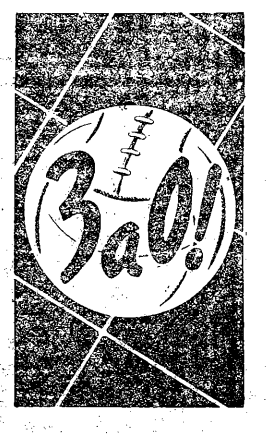
Acta N.° 215.578

INCA

Junio 19 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.15 julio

Acta N.° 215.579



Junio 19 de 1939. — Sociedad Anónima "Combinados" Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3047.

v.15 julio

Acta N.° 215.581



Junio 19 de 1939. — Mencia Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Aviso N.° 3516.

v.15 julio

Acta N.° 215.580

DING - DONG

Junio 19 de 1939. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 117.988. — Aviso N.° 3048.

v.15 julio

Acta N.° 215.582



Junio 19 de 1939. — Sarafín Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3517.

v.15 julio

Acta N.° 215.583

HORODATE

Junio 19 de 1939. — Pablo Nasute. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3518.

v.15 julio

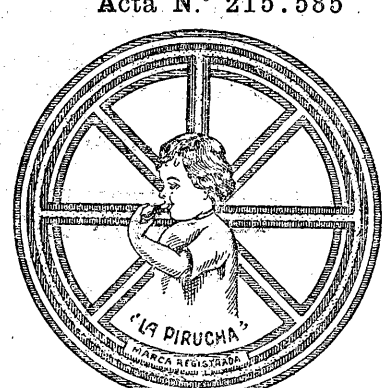
Acta N.° 215.584



Junio 19 de 1939. — Juan Perea y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos, yerba mate. — Renovación de la N.° 116.300. — Aviso N.° 3519.

v.15 julio

Acta N.° 215.585

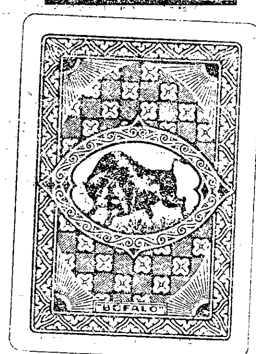


Junio 19 de 1939. — Juan Perea y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 116.301. — Aviso número 3520.

v.15 julio

Acta N.° 215.586





Junio 19 de 1939. — Arturo Grunewald. — Para distinguir naipes de poker, de la clase 9. — Aviso número 3521.

v.15 julio

Acta N.° 215.587

URANO

Junio 19 de 1939. — Laco, Sociedad Anónima, Cía. de Lámparas Eléctricas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3522.

v.15 julio

Acta N.° 215.588

LATOUR

Junio 19 de 1939. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3515.

v.15 julio

Acta N.° 215.589

REUDEL

Junio 19 de 1939. — José A. Brancato. — Para distinguir sales en general para el baño, de la clase 2. — Aviso N.° 3375.

v.15 julio

Acta N.° 215.590

CEGESINA

Junio 19 de 1939. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3478.

v.15 julio

Acta N.° 215.591

EL DUO TRIUNFAL

Junio 19 de 1939. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3374.

v.15 julio

Acta N.° 215.592

TESON

Junio 19 de 1939. — Cristóbal Mateos Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 116.215. — Aviso número 3373.

v.15 julio

Acta N.° 215.593

HUMIDAIRE

Junio 19 de 1939. — Angel Armetta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3492.

v.15 julio

Acta N.° 215.611



Junio 21 de 1939. — Dominoni Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3057.

v.15 julio

Acta N.° 215.612

FELICIDAD

Junio 21 de 1939. — Soc. Anón. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos, vinos tintos y blancos en general. — Aviso N.° 3529.

v.15 julio

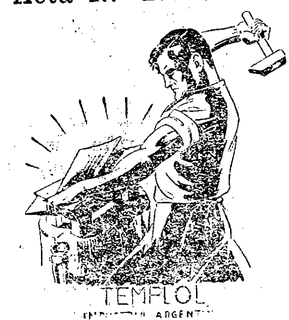
Acta N.° 215.613

LICA

Junio 21 de 1939. — La Industrial Corsetera Argentina Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3542.

v.15 julio

Acta N.° 215.614



Junio 21 de 1939. — Elvira Lagos de Ricart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3541.

v.15 julio

Acta N.° 215.615



Junio 21 de 1939. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3540.

v.15 julio

Acta N.° 215.616

EUREKA

Junio 21 de 1939. — "Corporación" Argentina de Vinos Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3539.

v.15 julio

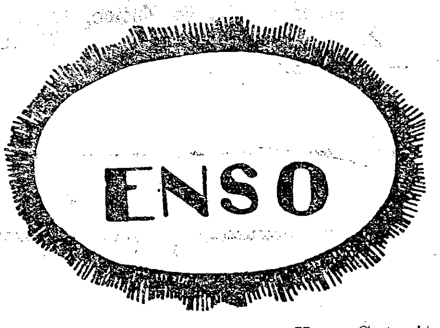
Acta N.° 215.617

EL BATACAZO

Junio 21 de 1939. — Plácido Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3544.

v.15 julio

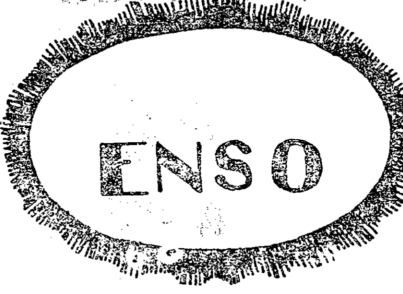
Acta N.° 215.618



Junio 21 de 1939. — Enso-Cutzeit Osakeyhtio, de Villa de Enso, Rep. de Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 115.995. — Aviso N.° 3545.

v.15 julio

Acta N.° 215.619



Junio 21 de 1939. — Enso-Cutzeit Osakeyhtio, de Villa de Enso, Rep. de Finlandia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 115.994. — Aviso N.° 3546.

v.15 julio

Acta N.° 215.620

PHYTOFEROL

Junio 21 de 1939. — The British Drug Houses, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3547.

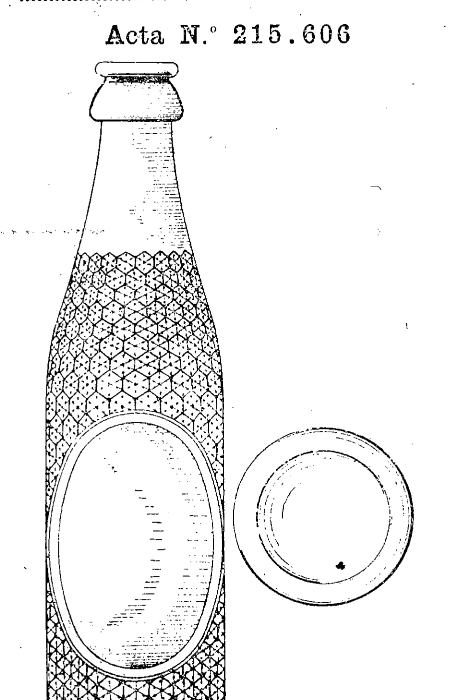
v.15 julio

Acta N.° 215.609

G. VI

Junio 21 de 1939. — Gregorio Villanueva. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3055.

Acta N.° 215.606



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3052.

v.15 julio

Acta N.° 215.621

"PAGE"

Junio 21 de 1939. — Page Steel And Wire Company, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 115.984. — Aviso N.° 3548.

v.15 julio

Acta N.° 215.622

KING BEE

Junio 21 de 1939. — Oliver Cornelius Ritz Woller, de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 116.404. — Aviso N.° 3549.

v.15 julio

Acta N.° 215.623



Junio 21 de 1939. — Bracali Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2810.

v.15 julio

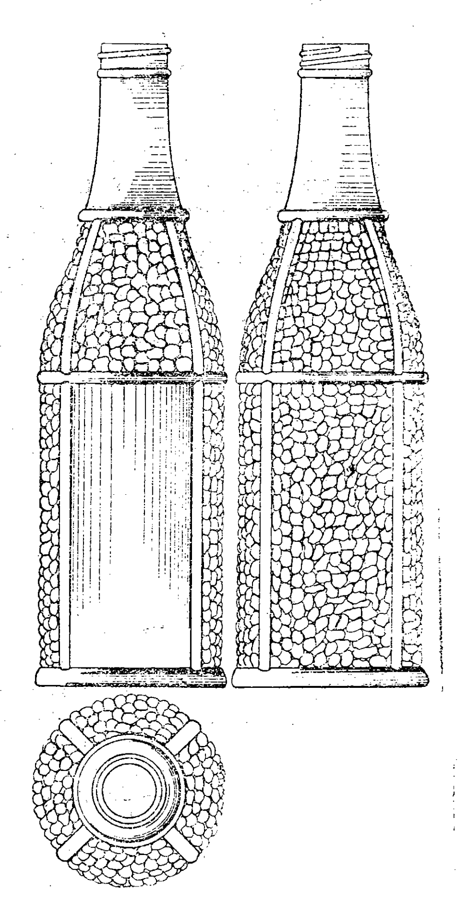
Acta N.° 215.610

PROTOCOLO

Junio 21 de 1939. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3056.

v.15 julio

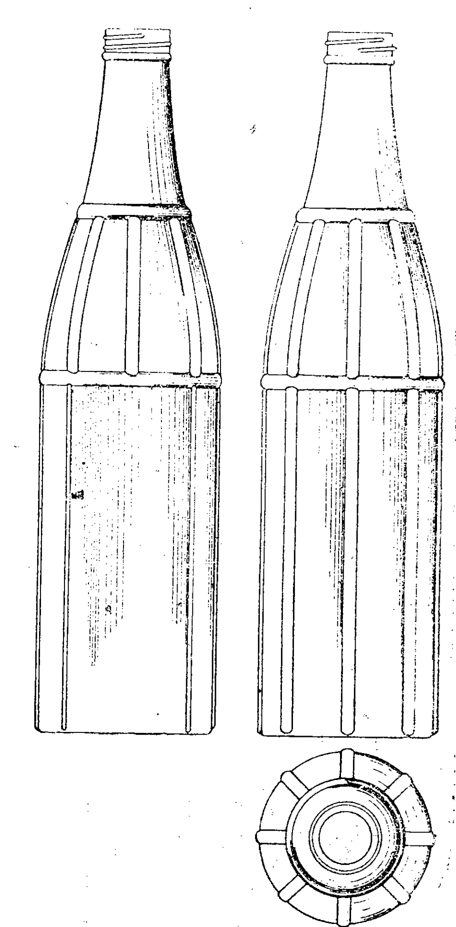
Acta N.° 215.607



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3053.

v.15 julio

Acta N.° 215.608



Junio 21 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3054.

v.15 julio

Acta N.° 215.654

URGININ

Junio 29 de 1939. — The Calco Chemical Company Inc. de Bound Brook, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3568.

v.15 julio

Acta N.° 215.655

RABAT

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1939. — Luisa Gariman Vda. de Ferrari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3569.

v.15 julio

Acta N.° 215.656

Karl Schultz

Junio 22 de 1939. — Casa América, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 117.252. — Aviso número 3570.

v.15 julio

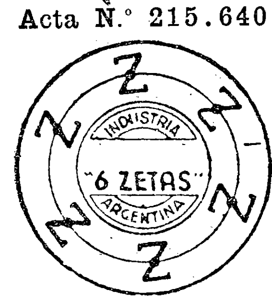
Acta N.° 215.639

SURRENDER

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonime, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3560.

v.15 julio

Acta N.° 215.640



Junio 21 de 1939.—José Mauro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3556.

v.15 julio

Acta N.° 215.641



Triángulo azul y letras rojas

Junio 21 de 1939. — Minetti & Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3555.

v.15 julio

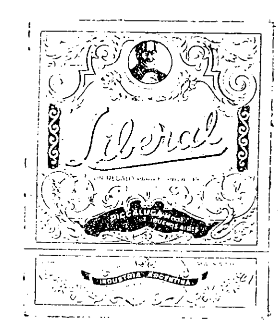
Acta N.° 215.642



Junio 21 de 1939. — Casimiro Pecini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3543.

v.15 julio

Acta N.° 215.643



Junio 21 de 1939. — Piccaluga Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3499.

v.15 julio

Acta N.° 215.644

ASTROS Y ESTRELLAS

Junio 21 de 1939. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, menos, publicidad y estampillas de descuento. — Aviso número 3563.

v.15 julio

Acta N.° 215.645

ANUARIO ARGENTINO DE INDUSTRIA LECHERA Y AFINES

Junio 21 de 1939. — Regino Teodoro Moreno Arnaldo Orfila Reinal y José García Giménez. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Aviso número 3480.

v.15 julio

Acta N.° 215.647



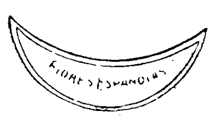


Junio 22 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 118.260. — Aviso número 3059.

v.15 julio

Acta N.° 215.648





Junio 22 de 1939. — Bence & Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la número 118.261. — Aviso N.° 3060.

v.15 julio

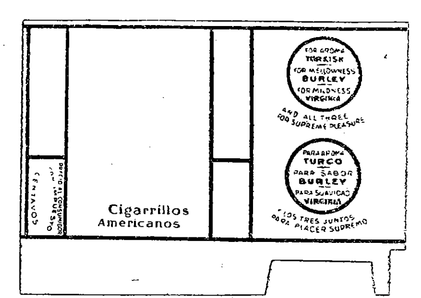
Acta N.° 215.594

"PYRIDIUM"

Junio 19 de 1939. — The Pyridium Corporation, de Nueva York. E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.627. — Aviso N.° 3493.

v.15 julio

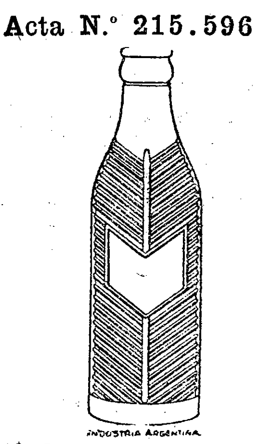
Acta N.° 215.595



Junio 19 de 1939. — Francisco Blanco. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3439.

v.15 julio

Acta N.° 215.596



Junio 19 de 1939. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 116.031. — Aviso N.° 3107.

v.15 julio

Acta N.° 215.597

CHICOTAZO

Junio 19 de 1939. — Carlos Núñez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3524.

v.15 julio

Acta N.° 215.599



Junio 21 de 1939. — Colombo Berra & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 118.349. — Aviso N.° 3533.

v.15 julio

Acta N.° 215.600

BOSTONIZADO

Junio 21 de 1939. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3537.

v.15 julio

Acta N.° 215.601

HAMON

Junio 21 de 1939. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3536.

v.15 julio

Acta N.° 215.602

EL RECUERDO AL MAESTRO

Junio 21 de 1939. — Arturo Ubeda Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3535.

v.15 julio

Acta N.° 215.603



Junio 21 de 1939. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 118.034. — Aviso N.° 3534.

v.15 julio

Acta N.° 215.604

SEMI - EXPRESO

Junio 21 de 1939. — Geraldo Trinks. — Para distinguir máquinas para hacer café, de la clase 5. — Aviso número 3523.

v.15 julio

Acta N.° 215.605

ROSARINA

Junio 21 de 1939. — Campomar & Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.426. — Aviso N.° 3051.

v.15 julio

Acta N.° 215.564

PANBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3507.

v.15 julio

Acta N.° 215.658



Junio 22 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd., de Smethwick, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3572.

v.15 julio

Acta N.° 215.659

SPOT

Junio 22 de 1939. — Samson Cordage Works, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuerdas, cordeles, cordones, sogas y sus análogos para ventanas, puertas vidrieras y claraboyas corredizas y persianas, cortinas y sus similares, cabos, piolines, piolas, hilos retorcidos, sogas, cabuyas, cordones, cuerdas y cordones en general, y demás artículos de cabullería, de la clase 10. — Renovación de la número 117.702. — Aviso N.° 3573.

v.15 julio

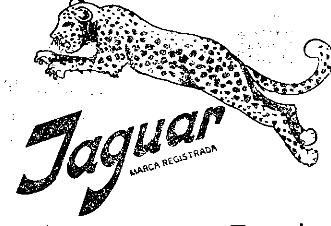
Acta N.° 215.660

PALMETTO

Junio 22 de 1939. — Greene Tweed & Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 118.569. — Aviso N.° 3575.

v.15 julio

Acta N.° 215.661



Junio 22 de 1939. — Eugenio Lang Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.100. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3574.

v.15 julio

Acta N.° 215.662

(color marron)

SANTOS

(color marron claro)

Junio 22 de 1939. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.161. — Aviso N.° 3360.

v.15 julio

Acta N.° 215.663



Junio 22 de 1939. — Carlini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3581.

v.15 julio

Acta N.° 215.664



Junio 22 de 1939. — José A. Brancato. — Para distinguir agua de colonia imperial rusa, de la clase 16. — Aviso N.° 3200.

v.15 julio

Acta N.° 215.665



Junio 22 de 1939. — Juan Buffa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3201.

v.15 julio

Acta N.° 215.624

SODELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3550.

v.15 julio

Acta N.° 215.625

NARANJELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3552.

v.15 julio

Acta N.° 215.626

LIMONELADA

Junio 21 de 1939. — José María Collazo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3551.

v.15 julio

Acta N.° 215.627

SATYA

Junio 21 de 1939. — Amanda Celia Montrasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3554.

v.15 julio

Acta N.° 215.628

HIGITOD

Junio 21 de 1939. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3553.

v.15 julio

Acta N.° 215.629

SOLUSEPTAL

Junio 21 de 1939. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3531.

v.15 julio

Acta N.° 215.630

MOROFERMENTOS

Junio 21 de 1939. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3530.

v.15 julio

Acta N.° 215.631

SUPERVIR

Junio 21 de 1939. — Mario Kolesnicoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3525.

v.15 julio

Acta N.° 215.632

TONCARDIO

Junio 21 de 1939. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3526.

v.15 julio

Acta N.° 215.633

LEUCOSEPTINA

Junio 21 de 1939. — Osip Groisman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3527.

v.15 julio

Acta N.° 215.634

VIGOR MASCULINO

Junio 21 de 1939. — Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3557.

v.15 julio

Acta N.° 215.636

DANGER

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3562.

v.15 julio

Acta N.° 215.637

DOUX JAZMIN

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3561.

v.15 julio

Acta N.° 215.638

REFLEXIONS

Junio 21 de 1939. — Parfums Ciro, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3559.

v.15 julio

Acta N.° 215.650

ZYMOCAL

Junio 22 de 1939. — Charles François Couturieux de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3062.

v.15 julio

Acta N.° 215.652



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 22 de 1939. — Guillermo Otto Ernesto Schoepel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3566.

v.15 julio

Acta N.° 215.653

COMBATE

Junio 22 de 1939. — Arturo Grunewald. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3567.

v.15 julio

Acta N.° 215.560

CEVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3503.

v.15 julio

Acta N.° 215.722

FAMAPLAST

Junio 24 de 1939. — Otto W. Lohmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, consistente en una tela adhesiva, de la clase 2. — Aviso N.° 3601.

v.15 julio

Acta N.° 215.723

SEPTOGON

Junio 24 de 1939. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3603.

v.15 julio

Acta N.° 215.678

MERSATEL

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3623.

v.15 julio

Acta N.° 215.679

FISOLACTIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3624.

v.15 julio

Acta N.° 215.680

EL VESTIR

Junio 23 de 1939. — Mois Chami. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3625.

v.15 julio

Acta N.° 215.681

EL VESTIR

Junio 23 de 1939. — Mois Chami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3626.

v.15 julio

Acta N.° 215.682

FICUSORAL

Junio 23 de 1939. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3627.

v.15 julio

Acta N.° 215.555

ZIG - ZAG

Junio 19 de 1939. — Peitsch & May — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3513.

v.15 julio

Acta N.° 215.683



Junio 23 de 1939. — Enrique Tubino Benítez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3628.

v.15 julio

Acta N.° 215.677

CODIPIRIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3622.

v.15 julio

Acta N.° 215.686

EL LOCO SERENATA

Junio 23 de 1939. — Argentina Sono Film Cinematográfica Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3631.

v.15 julio

Acta N.° 215.687

UNA MUJER DE LA CALLE

Junio 23 de 1939. — Argentina Sono Film Cinematográfica Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3632.

v.15 julio

Acta N.° 215.688

LINOTEX

Junio 23 de 1939. — Italar, Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3585.

v.15 julio

Acta N.° 215.689

TELINAR

Junio 23 de 1939. — Italar, Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3588.

v.15 julio

Acta N.° 215.668

DHARMA

Junio 22 de 1939. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3580.

v.15 julio

Acta N.° 215.669

LA AURORA

Junio 22 de 1939. — Elviro Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3491.

v.15 julio

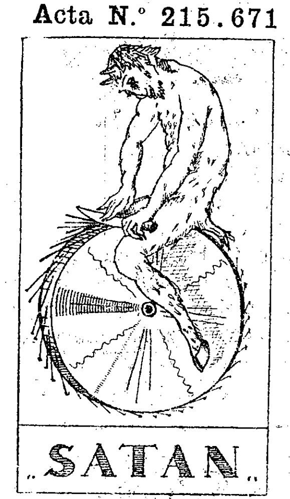
Acta N.° 215.670

Orama

Junio 22 de 1939. — Luis Bianchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3565.

v.15 julio

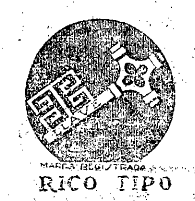
Acta N.° 215.671



Junio 22 de 1939. — Esteban Adam. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3577.

v.15 julio

Acta N.° 215.673



Junio 23 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato, Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.263. — Aviso N.° 3425.

v.15 julio

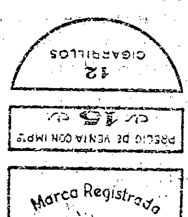
Acta N.° 215.675

CLINESTROL

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3620.

v.15 julio

Acta N.° 215.672



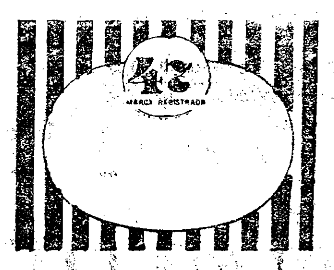




Junio 23 de 1939. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.106. — Aviso número 3424.

v.15 julio

Acta N.° 215.674



Junio 23 de 1939. — López & Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.018. — Aviso N.° 2779.

v.15 julio

Acta N.° 215.676

FLAVELIN

Junio 23 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3621.

v.15 julio

Acta N.° 215.657

WESTON'S

Junio 22 de 1939. — Duncan Weston & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3571.

v.15 julio

Acta N.° 215.562

HEPAFOSOL

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3505.

v.15 julio

Acta N.° 215.697

FLEXARC

Junio 23 de 1939 — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3593.

v.15 julio

Acta N.° 215.690

LINOTEX

Junio 23 de 1939. — Italar Soc. Anon. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3586.

v.15 julio

Acta N.° 215.691

TELINAR

Junio 23 de 1939. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3587.

v.15 julio

Acta N.° 215.692



Junio 23 de 1939. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles, para la destrucción de moscas, de la clase 2. — Aviso N.° 3584.

v.15 julio

Acta N.° 215.693



Junio 23 de 1939. — Julio Giménez. — Para distinguir quesos y cremas, de la clase 22. — Aviso N.° 3590.

v.15 julio

Acta N.° 215.696

FLEXARC

Junio 23 de 1939. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3592.

v.15 julio

Acta N.° 215.698

FLEXARC

Junio 23 de 1939. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East, Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3594.

v.15 julio

Acta N.° 215.700

KALI

Junio 23 de 1939. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3596.

v.15 julio

Acta N.° 215.701



Junio 23 de 1939. — Fábricas Fontana Ltda., de Curityba, Paraná, E. U. del Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3202.

v.15 julio

Acta N.° 215.702



Junio 23 de 1939. — Fábricas Fontana Ltda., de Curityba, Paraná, E. U. del Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3203.

v.15 julio

Acta N.° 215.705

MODELCO

Junio 23 de 1939. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3599.

v.15 julio

Acta N.° 215.706

CAÑAMEL

Junio 23 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso número 3617.

v.15 julio

Acta N.° 215.707

LA VIDA DEL GRAN SARMIENTO

Junio 23 de 1939. — Renée Oro de Arata y Roberto Arata. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3589.

v.15 julio

Acta N.° 215.708

TOTALVARINA

Junio 23 de 1939. — Instituto Bio-Químico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3613.

v.15 julio

Acta N.° 215.709

SAETTA

Junio 23 de 1939. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3611.

v.15 julio

Acta N.° 215.710

AURORA

Junio 23 de 1939. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3612.

v.15 julio

Acta N.° 215.711

La Felguera
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1939. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3432.

v.15 julio

Acta N.° 215.712

FANSA

Junio 23 de 1939. — Julio A. Masini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3616.

v.15 julio

Acta N.° 215.713

MADRESELVA

Junio 23 de 1939. — Saturnino Luzar Parra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3614.

v.15 julio

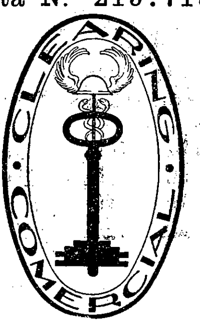
Acta N.° 215.714

TUNUYAN

Junio 23 de 1939. — Vicente Severo Caputto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3576.

v.15 julio

Acta N.° 215.715



Junio 23 de 1939. — José T. Sánchez, Miguel S. Mangado, Marco A. Meroño y José B. Romero Olmos. — Para distinguir impresiones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3633.

v.15 julio

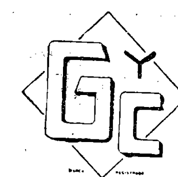
Acta N.° 215.563

EFEBION

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3506.

v.15 julio

Acta N.° 215.716



Junio 23 de 1939. — Goldschmidt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 3583.

v.15 julio

Acta N.° 215.717



Junio 23 de 1939. — Goldschmidt & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3582.

v.15 julio

Acta N.° 215.719



Junio 24 de 1939. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.15 julio

Acta N.° 215.720

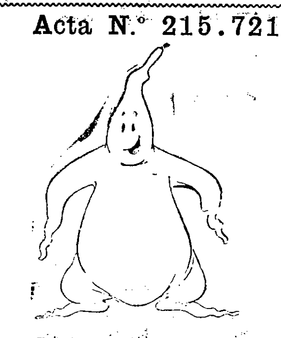
G A N D Y



Junio 24 de 1939. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe Cheshiere, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3066.

v.15 julio

Acta N.° 215.721



EL FANTASMA BENITO

Junio 24 de 1939. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3602.

v.15 julio

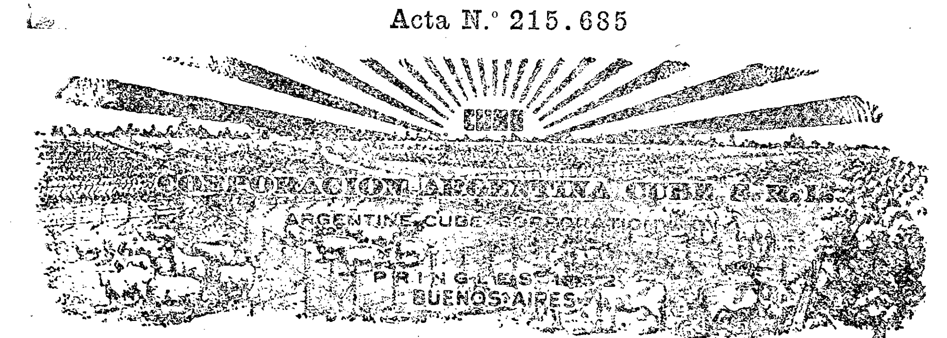
Acta N.° 215.694



Junio 23 de 1939. — N. V. Droste's Cacao, en Chocoladefabricken, de Haarlem, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3600.

v.15 julio

Acta N.° 215.666



Junio 22 de 1939. — Enrique Juan Ribo y Oscar Bergamín. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 3578.

v.15 julio

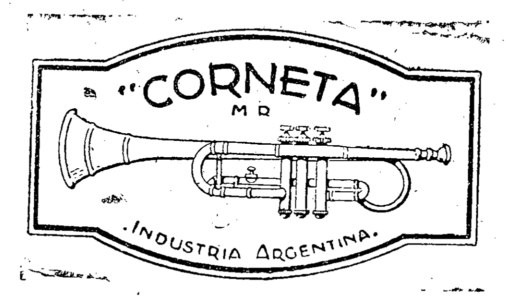
Acta N.° 215.685



Junio 23 de 1939. — Corporación Argentina "Cube", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000 "Argentine Cube Corporation Ltd.". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3630.

v.15 julio

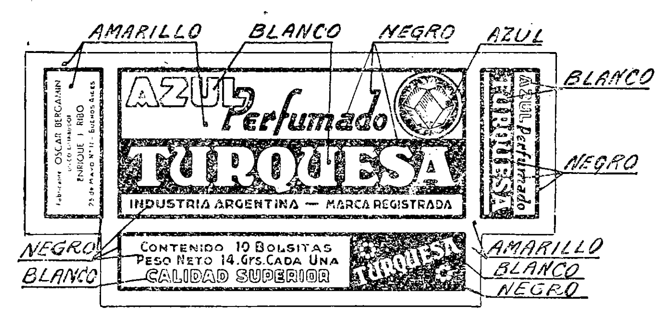
Acta N.° 215.684



Junio 23 de 1939. — Corporación Argentina "Cube", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000 "Argentine Cube Corporation Ltd.". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3629.

v.15 julio

Acta N.° 215.718



Junio 24 de 1939. — Alba & González. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, zuecos, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.15 julio

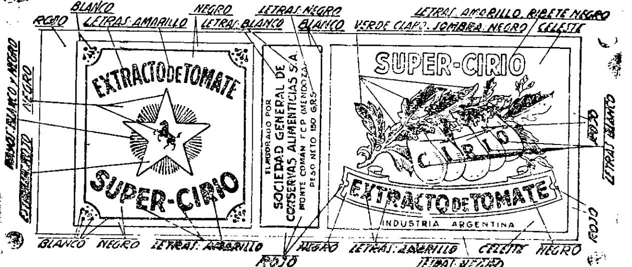
Acta N.° 215.667



Junio 22 de 1939. — Enrique Juan Ribo y Oscar Bergamín. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 3579.

v.15 julio

Acta N.° 215.649



Junio 22 de 1939. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3061.

v.15 julio

Acta N.° 215.651



Junio 22 de 1939. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 3063.

v.15 julio

Acta N.° 215.646



Junio 22 de 1939. — A. Zucchi, que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Fósforos "Radium". — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 3058.

v.15 julio

Acta N.° 215.635

Junio 21 de 1939. — Delfina Olascoaga de Albert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3558.

v.15 julio

Acta N.° 215.695



Junio 23 de 1939. — Bright Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Rara distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.006. — Aviso N.° 3591.

v.15 julio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional